

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE:

MIT-SPTM-2026-0027-R Se reforma el Reglamento para el servicio de capitanes de amarre y control de carga en los terminales petroleros de la República del Ecuador	2
---	---

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL:

CNII-CNII-2026-0006-R Se reforma el Reglamento para el Funcionamiento del Pleno	6
---	---

JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA:

JPRFM-2026-004-A Se designa como miembro del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador a la magíster María Cristina Cárdenas Chávez, por un período de dos (2) años	10
---	----

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS :

SB-2026-0555 Se aprueba el Plan Estratégico Institucional para el período 2025 - 2030	14
---	----

Resolución Nro. MIT-SPTM-2026-0027-R

Guayaquil, 12 de febrero de 2026

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE**SUBSECRETARÍA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL****CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 establece que: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y a la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, estipula que *“El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley. El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación”*;

Que, el artículo 15 de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional estipula que *“Los puertos marítimos y fluviales existentes y los que se establecieren en el futuro, cuyas características no justifiquen la conformación de Autoridades Portuarias, serán administrados, mantenidos y operados directamente por la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, a través de Administraciones Portuarias y se regirán por las disposiciones de la presente Ley en lo que fuere aplicable, y por el Reglamento respectivo que será expedido por la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1111 de 27 de mayo del 2008 publicado en el Registro Oficial 358, 12 de junio de 2008 en el artículo 11 señala que en todas las disposiciones legales y reglamentarias en que se haga referencia a la *“Dirección General de la Marina Mercante y del Litoral – DIGMER”*, sustitúyase por *“Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 723 de 09 de julio de 2015, publicado en el Registro Oficial Nro. 561 de 07 de agosto de 2015, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, tendrá a su cargo la rectoría, planificación, regulación y control técnico del sistema de transporte marítimo, fluvial y de puertos;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 102 del 15 de agosto de 2025, dispone “(...) *modifíquese la denominación del Ministerio de Transporte y Obras Públicas por la de Ministerio de Infraestructura y Transporte (MIT)* (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2016-0060-R, de 30 de marzo de 2016, publicada en el Registro Oficial Nro. 732 del 13 de abril de 2016, se expidieron las “Normas que regulan los Servicios Portuarios en el Ecuador”;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2016-0102-R del 03 de agosto del 2016, publicada en el Registro Oficial Nro. 830 del 31 de agosto del 2016, se expidieron las “Normas y requisitos para la titulación, registro y renovación de documentos para la gente de mar y pesca que labora a bordo de buques de bandera ecuatoriana y al personal marítimo-portuario que labora en las instalaciones portuarias”;

Que, mediante Resolución Nro. MTOP-SPTM-2021-0001-R, de 09 de enero de 2020, se reformaron las “Normas que regulan los Servicios Portuarios en el Ecuador”;

Que, mediante Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R del 11 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Nro. 178 del 4 diciembre de 2025, se expidió el “Reglamento Para el Servicio de Capitanes de Amarre y Control de Carga en los Terminales Petroleros de la República del Ecuador”;

Que, mediante Memorando Nro. MIT-DTMF-2026-58-ME del 03 de febrero de 2026, se adjuntó el Informe Técnico N° 021-2026 del 03 de febrero de 2026, en cuya parte pertinente se recomienda que se permita a los Capitanes de Amarre y Control de Carga de ejercer las funciones de Capitán de Altura, siempre que estas no se efectúen de manera simultánea. Lo que se encuentra contenido en el artículo 15 Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R. Así también, se recomienda reformar el cuarto numeral del artículo 30 ibidem, referente a la sanción por ejercicio simultáneo de las jerarquías de Capitanes de Amarre y Control de Carga y Capitán de Altura;

Que, mediante Memorando Nro. MIT-SPTM-2026-218-ME del 05 de febrero de 2026 la Unidad Jurídica de la SPTMF recomienda: “continuar con el proceso de reforma del artículo 15 y del numeral 4 del artículo 30 de la Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R del 11 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Nro. 178 del 4 diciembre de 2025”;

En uso de las facultades legales contenidas en el Art. 5 literal b) de la Ley General de Puertos y Decreto Ejecutivo Nro. 723 de 09 de julio de 2015, publicado mediante Registro Oficial Nro. 561 del 07 de agosto del 2015.

RESUELVE:

REFORMAR "EL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO DE CAPITANES DE AMARRE Y CONTROL DE CARGA EN LOS TERMINALES PETROLEROS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR" expedido mediante Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R del 11 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Nro. 178 del 4 diciembre de 2025:

Artículo 1.- Sustitúyase el texto del Artículo 15 de la Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R del 11 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Nro. 178 del 4 diciembre de 2025, por el siguiente:

*“Art. 15.- **Compatibilidad de funciones.** - El profesional que ostente la calidad de Capitán de Amarre y Control de Carga mantiene su derecho a ejercer las atribuciones inherentes a su título de Capitán de Altura de forma independiente, sujeto a la normativa que regula dicha actividad y siempre que no incurra en las prohibiciones de simultaneidad previstas en este Reglamento.*

Existe simultaneidad cuando el mismo profesional, poseedor de ambas jerarquías (Capitán de Amarre y Control de Carga y Capitán de Altura), desempeña las funciones inherentes a cada una de ellas en una misma maniobra operativa.

En ningún caso el Capitán de Amarre y Control de Carga podrá ejercer funciones como Práctico.

La inobservancia de las prohibiciones previstas en el presente artículo constituirá una infracción y será sancionada de acuerdo con el régimen disciplinario previsto en este Reglamento.”

Artículo 2.- Sustitúyase el texto del cuarto numeral del Artículo 30 de la Resolución Nro. MIT-SPTM-2025-0171-R del 11 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Oficial Nro. 178 del 4 diciembre de 2025, por el siguiente:

“4. Por ejercer de manera simultánea funciones de Capitán de Amarre y Control de Carga con las de Capitán de Altura, conforme a la definición de simultaneidad prevista en el artículo 15 del presente Reglamento, o por ejercer funciones de Práctico, durante la vigencia de la matrícula de Capitán de Amarre y Control de Carga.”

DISPOSICIONES GENERALES

Primera: Las Superintendencias de los Terminales Petroleros de Balao, La Libertad y El Salitral, serán las encargadas de la ejecución y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Resolución.

Segunda: La presente reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la ciudad de Guayaquil en el despacho del señor Subsecretario de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Bryan Andrade Alvarez

SUBSECRETARIO DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL

al/lc/xa



Resolución Nro. CNII-CNII-2026-0006-R**Quito, D.M., 19 de febrero de 2026****CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL**

Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado

PRESIDENTA DEL PLENO**CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL****CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 11, de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad*”;

Que, el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “*Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno*”;

Que, el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*Para cumplir sus funciones de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social organizará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana (...)*”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de Constitución de la República del Ecuador, reza: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, prescribe: “*Enfoques de igualdad. - En el ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de*

coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos. Las propuestas de política formuladas por los Consejos Nacionales de la Igualdad se recogerán en agendas de coordinación intersectorial, que serán discutidas y consensuadas en los Consejos Sectoriales de Política para su inclusión en la política sectorial y posterior ejecución por parte de los ministerios de Estado y demás organismos ejecutores”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, prescribe: “*Los Consejos Nacionales para la Igualdad son organismos de derecho público, con personería jurídica. Forman parte de la Función Ejecutiva, con competencias a nivel nacional y con autonomía administrativa, técnica, operativa y financiera; y no requerirán estructuras desconcentradas ni entidades adscritas para el ejercicio de sus atribuciones y funciones*”;

Que, el artículo numeral 2 del artículo 6 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, determina como uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad al intergeneracional;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, señala: “*(...) Los Consejos Nacionales para la Igualdad estarán conformados paritariamente por consejeras y consejeros, representantes de las funciones del Estado y de la sociedad civil. Cada Consejo Nacional para la Igualdad se integrará por diez (10) consejeros en total, cada uno con su correspondiente suplente (...)*”;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece: “*La gestión de los Consejos Nacionales para la Igualdad previstos en la presente Ley, se ejerce a través de la respectiva Secretaría Técnica*”;

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, establece: “*(...) Las o los Secretarios Técnicos de los Consejos Nacionales para la Igualdad serán designados por el Presidente del Consejo respectivo, de fuera de su seno, serán de libre nombramiento y remoción, deberán poseer tercer nivel de educación superior. Las o los Secretarios Técnicos ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de los Consejos Nacionales para la Igualdad*”;

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo, determina: “*Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código*”;

Que, el artículo 56 del Código Orgánico Administrativo, indica: “*Organización. En todo órgano colegiado se designará un presidente, un vicepresidente y un secretario. Sus respectivas funciones estarán determinadas en el acto de creación*”;

Que, el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*Acto normativo de carácter administrativo. Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa*”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 319 de 20 de febrero de 2018, el Presidente Constitucional de la República, a la fecha decretó encargar la representación de la Función Ejecutiva a la Ministra de Inclusión Económica y Social;

Que, a través de Decreto Ejecutivo No. 96 de 14 de agosto de 2025, el Presidente Constitucional de la República dispuso la modificación de la denominación del Ministerio de Inclusión Económica y Social a “Ministerio de Desarrollo Humano”;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 220 de 18 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional de la República designó a la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado como Ministra de Desarrollo Humano;

Que, mediante Resolución Nro. RA-PCNII-001-2018, publicada en el Registro Oficial Nro. 233 de 03 de mayo de 2018, se expidió el Reglamento para el Funcionamiento del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;

Que, con fecha 13 de junio de 2024, mediante Resolución Nro. CNII-CNII-2024-0007-R, la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Presidenta del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, en funciones a la fecha resolvió designar al Mgs. Arón Joel Sánchez Escalante como Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional;

Que, a través de Oficio Nro. CNII-CNII-2026-0074-OF de 02 de febrero de 2026, el Mgs. Arón Joel Sánchez Escalante, Secretario Técnico previa solicitud de la señora Presidenta convocó a los Consejeros y Consejeras que integran el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, a la primera sesión ordinaria del año 2026,

Que, en sesión ordinaria de 09 de febrero de 2026, el Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional con ocho (8) votos, aprobó la reforma al Reglamento para el Funcionamiento del Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el artículo 156 de la Constitución de la República del Ecuador,

RESUELVE:

EXPEDIR LA REFORMA AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Artículo 1.- Sustitúyase el primer inciso del artículo 19, por el siguiente:

“Art. 19.-DE LAS SESIONES ORDINARIAS. - El Pleno del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional se reunirá semestralmente, previa convocatoria escrita dirigida a cada uno de sus consejeros o consejeras principales.

Artículo 2.- En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Resolución Nro. RA-PCNII-001-2018

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- En todo lo que no esté contemplado en este Reglamento, se estará a lo prescrito en el Código Orgánico Administrativo.

Segunda.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL

Anexos:

- 01_acta_primera_sesión_ordinaria_pleno_cnii_rev13022026-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster

Maribel Nataly Muñoz Reinoso

Directora de Asesoría Jurídica

mm/as





JUNTA DE POLÍTICA
Y REGULACIÓN
FINANCIERA
Y MONETARIA

RESOLUCIÓN Nro. JPRFM-2026-004-A

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y MONETARIA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 226, prescribe que las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;
- Que,** el artículo 227 ibidem señala que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, coordinación, planificación, entre otros;
- Que,** el 13 de octubre de 2025, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, en el Sexto Suplemento del Registro Oficial Nro. 142;
- Que,** el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, crea la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, parte de la Función Ejecutiva, como órgano con autonomía funcional, técnica, institucional, y en sus decisiones, responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria será el máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador;
- Que,** el artículo 17 del Código referido, en su parte pertinente, determina que:

“(...) Para el cumplimiento de estas funciones, la Junta expedirá las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar las disposiciones legales. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria podrá emitir normativa por segmentos, actividades económicas y otros criterios. Inclusive podrá reformar o derogar normativa de las extintas Junta de Política y Regulación Monetaria, Junta de Política y Regulación Financiera, o de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Todas las normas y políticas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria en el ejercicio de sus funciones, deberes y facultades deberán estar respaldadas en informes técnicos y jurídicos debidamente fundamentados (...);

- Que,** el artículo 24 ibidem dispone que los actos de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria gozan de la presunción de legalidad y se expresarán mediante resoluciones

que tendrán fuerza obligatoria, las cuales regirán desde su publicación en el Registro Oficial, o desde la fecha de su expedición cuando así lo determine la Junta, de conformidad con la materia;

Que, el artículo 57.2 ut supra establece: *“(...) la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria designará y determinará las funciones del Comité de Auditoría que lo asistirá en la vigilancia de los reportes financieros, auditoría interna, auditoría externa y sistemas de control interno.*

Estará integrado por tres miembros, uno (1) de los cuales, será uno de los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, quien lo presidirá. Los otros dos (2) integrantes serán designados por la referida junta, quienes tendrán experiencia relevante en contabilidad o auditoría y deberán cumplir los requisitos establecidos por la Junta (...);

Que, la Disposición General Vigésima Novena ibidem señala: *“En la legislación vigente en la que se haga mención, indistintamente, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la Junta de Política y Regulación Monetaria; o, a la Junta de Política y Regulación Financiera reemplácese y entiéndase como ‘Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria’”;*

Que, mediante Resolución Nro. JPRM-2025-007-G, de 16 de julio de 2025, la entonces Junta de Política y Regulación Monetaria expidió la *“Codificación de Resoluciones de Gobernanza de la Junta de Política y Regulación Monetaria y del Banco Central del Ecuador”*, la cual incluye el Título I *“Funcionamiento de la Junta de Política y Regulación Monetaria”*, dentro del cual consta el Capítulo II *“Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador”*, reformado con las Resoluciones Nro. JPRFM-2025-017-G, de 23 de diciembre de 2025 y Nro. JPRFM-2026-001-G, de 30 de enero de 2026;

Que, en el artículo 31 del referido Reglamento del Comité de Auditoría establece: *“El Comité de Auditoría estará integrado por tres (3) miembros con voz y voto, a tiempo completo. Uno (1) de ellos será miembro de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, quien ejercerá la Presidencia del Comité. Los otros dos (2) integrantes serán designados por la referida Junta y deberán contar con experiencia relevante en contabilidad o auditoría y cumplir los requisitos establecidos en el presente reglamento (...);”*

Que, el artículo 32 del mismo Reglamento establece que los miembros del Comité de Auditoría desempeñarán sus funciones por un período de dos (2) años, que podrá ser renovado por una sola vez por el mismo período, previa evaluación de desempeño;

- Que,** el artículo 33 de dicho Reglamento establece que, para la designación de los integrantes distintos al Presidente, los candidatos deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto, cuya verificación previa corresponde a las áreas de talento humano y jurídica del Banco Central del Ecuador, a través del correspondiente informe de calificación;
- Que,** mediante Resolución Nro. JPRFM-2025-007-A, de 31 de octubre de 2025, se designó como integrante del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador, al magíster Roberto Javier Basantes Romero, quien ejercerá la presidencia del mismo;
- Que,** mediante Oficio Nro. T.233-SGJ-25-098, de 5 de septiembre de 2025, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República, dirigido al Presidente de la Asamblea Nacional, envió el listado de candidatos para la designación de los Miembros de la Junta de Política de Regulación Financiera y Monetaria; así como, la temporalidad de su permanencia dentro del periodo inicial;
- Que,** el Pleno de la Asamblea Nacional, con fecha 16 de septiembre de 2025, designó y posesionó a los miembros de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en las personas de: Gustavo Estuardo Camacho Dávila; Silvia Daniela Moya Arteta; Roberto Javier Basantes Romero; María Isabel Camacho Cárdenas; y, Jeniffer Nathaly Rubio Abril;
- Que,** la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, mediante sesión extraordinaria Nro. 003-2026, bajo modalidad híbrida, con fecha 20 de febrero de 2026, conoció el contenido remitido mediante Memorando Nro. BCE-BCE-2026-0057-M, de 19 de febrero de 2026, por el Gerente General del Banco Central del Ecuador al Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria; así como, el Memorando Nro. BCE-SATH-2026-0344-M, de 18 de febrero de 2026; y, el Informe Jurídico Reservado Nro. BCE-GJ-002-2026, de 19 de febrero de 2026; y,

En ejercicio de sus funciones y atribuciones previstas en el artículo 24 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como miembro del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador a la magíster María Cristina Cárdenas Chávez, por un período de dos (2) años.

Artículo 2.- Designar como miembro del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador a la magíster Fernanda Carola Galarza Pita, por un período de dos (2) años.

Artículo 3.- Las miembros designadas ejercerán sus funciones a tiempo completo y estarán sujetas a las disposiciones previstas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Reglamento del Comité de Auditoría del Banco Central del Ecuador y demás normativa aplicable.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - El Banco Central del Ecuador, a través de la Gerencia Administrativa Financiera, ejecutará las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese de su publicación en la página web institucional, a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada en la ciudad de Quito, a 20 de febrero de 2026.

EL PRESIDENTE



Mgs. Gustavo Estuardo Camacho Dávila

Proveyó y firmó la resolución que antecede el magíster Gustavo Estuardo Camacho Dávila - Presidente de la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria, en la ciudad de Quito el 20 de febrero de 2026.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARÍA TÉCNICA



Mgs. Jennifer Mishel Carrillo Rosales



RESOLUCIÓN NRO. SB -2026-0555
13 DE FEBRERO DE 2026

Roberto José Romero von Buchwald
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes”*;

Que, el artículo 213 de la Constitución de la República dispone que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general;

Que, el artículo 226 de la carta magna preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227, Capítulo Séptimo, Sección Segunda “Administración Pública”, de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“(…) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación(…)*”;

Que, Artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador indica: *“(…) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (…)*”;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico Monetario y Financiero establece textualmente que: *“La Superintendencia de Bancos tiene como finalidad velar por la estabilidad, solidez, solvencia y seguridad de los sectores financieros*

público y privado nacional y de las entidades que lo conforman. Para ello, efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades del sistema financiero nacional, con el propósito de que estas actividades atiendan al interés general, se sujeten al ordenamiento jurídico, y de evitar, prevenir y desincentivar prácticas fraudulentas y prohibidas con el fin de proteger los derechos de los usuarios y/o clientes del sistema financiero nacional”;

Que, el último inciso del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero indica: *“La Superintendencia de Bancos, para el cumplimiento de sus funciones, podrá expedir todos los actos y contratos que fueren necesarios. Asimismo, podrá expedir las normas en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales ni las regulaciones que expida la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria”;*

Que, el artículo 67 del mismo cuerpo legal establece que la Superintendencia de Bancos estará dirigida y representada por la o el Superintendente;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las funciones del Superintendente de Bancos, en los siguientes términos: *“El Superintendente tiene las siguientes funciones:*

- 1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Superintendencia;*
- 2. Dirigir las acciones de vigilancia, auditoría, supervisión y control de competencia de la Superintendencia; (...)*
- 4. Acordar, celebrar y ejecutar, a nombre de la Superintendencia los actos, contratos, convenios y negocios jurídicos que requiera la gestión institucional y las obligaciones que contraiga; (...)*
- 8. Ejercer las demás funciones que le asigne la ley (...);*

Que, el artículo 71, inciso último, del referido Código Orgánico dispone que: *“(...) La Superintendencia de Bancos, para la formación y expresión de su voluntad política y administrativa, no requiere del concurso de un ente distinto ni de la aprobación de sus actos por parte de otros órganos o instituciones del Estado (...);”*

Que, el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, en su último inciso prescribe que: *“(...) La Superintendencia de Bancos, según el artículo 213 de la Constitución, controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes (...);”*

Que, Artículo 22: *“Consejo Nacional de Planificación. - Es el organismo superior del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, y tendrá personería jurídica de derecho público. Su naturaleza y conformación responderá a los principios constitucionales de equidad, plurinacionalidad, interculturalidad y garantía de derechos, en el marco de las disposiciones del régimen del buen vivir y del régimen de desarrollo. La conformación del Consejo garantizará el enfoque intersectorial y territorial de la política pública. Para ello, deberán considerarse los sistemas previstos en el artículo 275 de la Constitución de la República y las áreas de coordinación de la planificación nacional que se defina en el gobierno central”;*

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores (...)”;*

Que, el artículo 54 del mismo cuerpo legal indica: *“Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El Ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.”;*

Que, mediante resolución No. SB-2022-01199, de 11 de julio de 2022, se aprobó la actualización del Plan Estratégico de la Superintendencia de Bancos para el período 2021-2025, que fue reformado con resolución No. SB-IGGI-2024-3202, de 02 de diciembre de 2024;

Que, el 21 de agosto de 2025, el Consejo Nacional de Planificación emitió la Resolución Nro. 0012-2025-CNP, mediante la cual se dispuso, en su artículo 1, *“(...) dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo “ECUADOR NO SE DETIENE” 2025–2029 y su Estrategia Territorial Nacional (...)”;*

Que, el 5 de septiembre de 2025 se publicó en el Registro Oficial, Tercer Suplemento Nro. 118, el *“Plan Nacional de Desarrollo ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029 junto con su Estrategia Territorial Nacional”;*

Que, con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0781-OF, de 06 de septiembre de 2025, la Secretaria Nacional de Planificación comunicó el inicio del plazo para la elaboración de los planes institucionales, conforme la “Guía Metodológica de Planificación Institucional” y en observancia del Plan Nacional de Desarrollo

ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029, publicado en el Registro Oficial el 05 de septiembre de 2025;

Que, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo “*ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029*”, resulta necesario orientar la gestión institucional de la Superintendencia de Bancos conforme a sus lineamientos estratégicos, a fin de fortalecer la supervisión basada en riesgos, la estabilidad de los sistemas controlados, la inclusión financiera y el fortalecimiento de las capacidades institucionales;

Que, con Oficio Nro. SB-IGGI-2025-0099-O, de 10 de noviembre de 2025, la Intendencia General de Gestión Institucional, en atención al Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2025-0781-OF de 06 de septiembre de 2025, remitió el documento preliminar del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos para la validación metodológica correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de la Administración Pública y Planificación;

Que, con Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0078-O de 19 de enero de 2026, la Subsecretaria de Planificación de la Secretaría Nacional de la Administración Pública y Planificación, emitió el informe favorable de la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos y solicitó proceder a su aprobación por parte de la máxima autoridad, conforme lo establece el artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa expedida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2024 y sus reformas; y, remitir a esa Secretaría de Estado el medio o instrumento jurídico de aprobación para el registro correspondiente;

Que, mediante memorando No. SB-INJ-2026-0147 de 10 de febrero de 2026, la Intendencia Nacional Jurídica emitió el respectivo criterio jurídico para la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 y recomendó “*Del análisis efectuado la Resolución es jurídicamente viable, las cuales garantizan su conformidad con el marco normativo vigente, la correcta aplicación jurídica y la validez para la emisión del acto administrativo, permitiendo así su expedición y ajustado al sistema jurídico aplicable, por lo que se **RECOMIENDA** su suscripción por parte de la máxima autoridad. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. SB-IGGI-2026-0043-M de 13 de febrero de 2026, la Intendencia General de Gestión Institucional recomendó a la máxima autoridad la suscripción de la resolución de aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos para el período 2025-2030, de acuerdo a lo establecido en los informes y demás documentación de sustento;

Que, mediante acción de personal Nro. 0046 de 28 de enero de 2025, se me designó Superintendente de Bancos; y, por ende, máxima autoridad de este Organismo de Control; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Monetario y Financiero; la Codificación de la Normas de la Superintendencia de Bancos; y, demás normativa aplicable:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos para el período 2025-2030, contenido en el documento “Plan Estratégico Institucional 2025-2030”, que forma parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que los Intendentes Nacionales, Intendentes Regionales, Coordinadores Generales y Directores Nacionales en coordinación con el Intendente General e Intendente General de Gestión Institucional, en el ámbito de sus competencias, gestionen la ejecución del Plan Estratégico Institucional 2025-2030.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo, por intermedio de la Dirección de Planificación y Control de Gestión, realice el seguimiento, evaluación y difusión interna de los resultados del cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado con la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo remita la presente resolución a la Secretaría Nacional de la Administración Pública y Planificación para su registro y realice las gestiones correspondientes para el ingreso de la información en el Sistema de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP).

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Coordinación General de Comunicación proceda a difundir por los canales internos disponibles, el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web institucional de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con la normativa legal y administrativa aplicable.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA. - Los casos de duda que se presenten en la aplicación o interpretación de la presente Resolución serán resueltos por la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus competencias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Los proyectos estratégicos que se encuentren vigentes continuarán en ejecución hasta su culminación y su seguimiento seguirá a cargo de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA. - DEROGAR las resoluciones Nos. SB-2022-01199 de 11 de julio de 2022 y SB-IGGI-2024-3202 de 02 de diciembre de 2024, con las que se aprobó el Plan Estratégico de la Superintendencia de Bancos para el período 2021-2025 y su reforma, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL.-

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en la página web institucional de la Superintendencia de Bancos.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el trece de febrero de dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
**ROBERTO JOSE ROMERO
VON BUCHWALD**

Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Roberto Romero von Buchwald
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el trece de febrero de dos mil veintiséis.



Firmado electrónicamente por:
**DELIA MARIA
PENAFIEL GUZMAN**

Validar únicamente con FirmaEC

Mgs. Delia María Peñafiel Guzmán
SECRETARIA GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

**PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2025-2030**

Contenido

ABREVIATURAS	
1. INTRODUCCIÓN	
1.1	MARCO NORMATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SB 2025 - 2030
1.2	INTRODUCCIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SB 2025-2030
2. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	
2.1	MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
2.1.1	Descripción de la Institución
2.1.2	Competencias, Facultades y Atribuciones
2.1.3	Diagnóstico Institucional de la SB
3. ANÁLISIS SITUACIONAL	
3.1	ENTORNO INTERNACIONAL
3.1.1	Contexto Político
3.1.2	Contexto Económico
3.1.3	Contexto Social/Demográfico
3.1.4	Contexto Cultural
3.2	ENTORNO NACIONAL
3.2.1	Contexto Político Nacional
3.2.2	Contexto Económico Nacional
3.2.3	Contexto Cultural Nacional
3.2.4	Contexto Tecnológico Nacional
3.3	ANÁLISIS SECTORIAL Y DIAGNOSTICO TERRITORIAL
3.3.1	Análisis Sectorial
3.3.2	Diagnóstico Territorial
3.4	MAPA DE ACTORES
4. PLAN ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL PERIODO 2025-2030	
4.1	METODOLOGÍA DEL PROCESO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LA SB
4.2	ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA FODA: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS
4.3	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (ELEMENTOS ORIENTADORES INSTITUCIONALES)
4.3.1	MISIÓN
4.3.2	VISIÓN
4.3.3	VALORES INSTITUCIONALES
4.4	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES
4.4.1.	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
4.4.2.	DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS
4.4.3.	INDICADORES Y METAS
4.4.4.	MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

ABREVIATURAS

BM:	Banco Mundial
FMI:	Fondo Monetario Internacional
FODA:	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas
IESS:	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
INEC:	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
ONU:	Organización de las Naciones Unidas
PIB:	Producto Interno Bruto
PND:	Plan Nacional de Desarrollo
PPPP:	Programación Plurianual de la Política Pública
PAPP:	Programación Plurianual de la Política Pública
SNP:	Secretaría Nacional de Planificación
SBR:	Supervisión Basada en Riesgos
SB:	Superintendencia de Bancos
CGAF:	Coordinación General Administrativa Financiera
CGC:	Coordinación General de Comunicación
CGPMC:	Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo.
CGTIC:	Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación.
DNAE:	Dirección Nacional de Atención y Educación al Ciudadano
DNDM:	Dirección Nacional de Desarrollo y Monitoreo
INCSFPR:	Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Privado
INCSFPU:	Intendencia Nacional de Control del Sector Financiero Público
INCSS:	Intendencia Nacional de Control del Sistema Seguridad Social
INRE:	Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios
SG:	Secretaría General
ISSFA:	Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas
ISSPOL:	Instituto de Seguridad Social de la Policía
SCPN:	Servicio de Cesantía de la Policía Nacional
CPCCS:	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

INTRODUCCIÓN

1.1 MARCO NORMATIVO PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SB 2025 - 2030

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225, establece que el sector público está conformado por “*los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social (...)*”. En concordancia, el artículo 280 señala que el Plan Nacional de Desarrollo constituye el instrumento rector al que deben alinearse las políticas, programas y proyectos públicos; así como la programación y ejecución presupuestaria, la inversión pública y la asignación de los recursos estatales. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para el sector público y orientador para los demás sectores.

Asimismo, el artículo 297 de la norma suprema dispone que todo programa financiado con recursos públicos debe contar con objetivos, metas y un plazo definido para su evaluación, en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo. De igual forma, exige que las instituciones que administren o transfieran recursos públicos observen los principios de transparencia, rendición de cuentas y control público.

Por su parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 54, establece que todas las instituciones sujetas a su ámbito de aplicación —con excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados— deberán reportar sus instrumentos de planificación institucional al ente rector de la planificación nacional, a fin de verificar la alineación con sus competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El mismo artículo faculta a la Secretaría Nacional de Planificación a definir los instrumentos de reporte, metodologías, procedimientos, plazos y demás lineamientos técnicos de cumplimiento obligatorio.

En este marco, la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, emitida mediante Acuerdo No. SNP-SPN-2021-006-A de 29 de septiembre de 2021, determina en su artículo 2 que su aplicación es obligatoria para todas las entidades públicas señaladas en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución. Además, en su artículo 22, establece que la elaboración y/o actualización de los planes institucionales debe ser liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad —o su equivalente, en articulación con las distintas áreas y unidades institucionales, pudiendo contar con el acompañamiento técnico-metodológico del ente rector.

Conforme al artículo 24 de la mencionada norma técnica, dicha actualización requiere del informe favorable de validación técnica emitido por la Secretaría Nacional de Planificación. Por su parte, el artículo 25 establece que los planes institucionales de entidades que no están adscritas ni forman parte de un sector específico deben registrarse por las guías metodológicas, directrices y lineamientos técnicos emitidos por el ente rector, debiendo ser aprobados por su máxima autoridad institucional.

El nuevo “Plan Nacional de Desarrollo ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029” fue publicado en el Registro Oficial el 05 de septiembre de 2025, por lo que es necesario formular el plan institucional alineado a los objetivos nacionales contenidos en dicho plan.

En este contexto, es importante señalar que, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-049-O-2024-0492 de 4 de diciembre de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designó al economista Roberto José Romero von Buchwald, Mgs., como máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos, quien

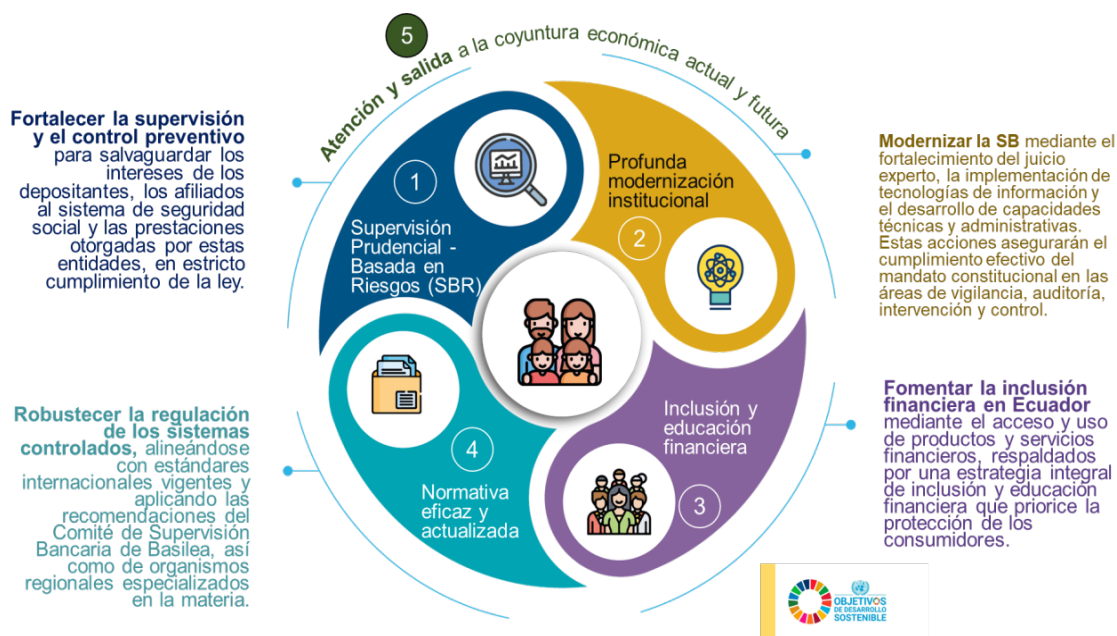
tomó posesión oficial del cargo ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 27 de enero de 2025 por un período de cinco años, es decir 2025-2030.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la norma técnica citada, con Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0078-O de 19 de enero de 2026, la Subsecretaría de Planificación de la Secretaría Nacional de la Administración Pública y Planificación, emitió el informe con la validación metodológica favorable del Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos, lo cual garantiza su coherencia con los principios normativos y su adecuada alineación al “Plan Nacional de Desarrollo ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029”.

1.2 INTRODUCCIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA SB 2025-2030

El Plan Estratégico Institucional de la Superintendencia de Bancos para el periodo 2025 – 2030 se ha estructurado en torno a los siguientes 5 ejes programáticos:

Gráfico No. 1: Ejes programáticos clave para la gestión estratégica de la SB.



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

1. Supervisión Prudencial Basada en Riesgos

- El sector financiero es dinámico y exige una comprensión profunda del mercado y su entorno
- Es fundamental identificar los riesgos inherentes a las operaciones y evaluar cómo cada institución implementa metodologías para mitigar y gestionar riesgos relacionados con el lavado de activos y el financiamiento de actividades ilícitas.
- La SBR establece un marco eficaz para evaluar la seguridad y la solvencia de las Entidades Controladas, garantizando su correcto funcionamiento.
- La SBR analiza la efectividad de la gestión y los controles aplicados para mitigar los riesgos financieros asociados a las actividades clave de las Entidades Controladas.

- Principios de la SBR: (a) Garantizar la solidez y sostenibilidad de los sistemas supervisados. (b) Preservar la seguridad y estabilidad del sistema financiero. (c) Proteger el ahorro de depositantes, contribuyentes, afiliados y pensionistas.
- Exige la aplicación del juicio experto del supervisor para identificar y evaluar los riesgos, así como determinar el enfoque más adecuado para garantizar que estos sean gestionados eficazmente por las Entidades Controladas.
- Priorizar la calidad de la supervisión y promover la modernización regulatoria para fortalecer la eficacia y adaptabilidad del sistema financiero frente a los desafíos actuales.

2. Profunda modernización institucional

- La misión de la SB requiere personal altamente capacitado, con respaldo institucional y el apoyo de sus principales autoridades para adquirir las nuevas competencias necesarias para fortalecer el enfoque de supervisión SBR.
- Mantener a todo el personal capacitado será un esfuerzo continuo, por lo que se reforzará la colaboración con organismos internacionales para impulsar el desarrollo de competencias.
- Reducir la brecha digital y tecnológica institucional mediante la implementación de herramientas informáticas avanzadas que permitan procesos ágiles de procesamiento y análisis de datos.
- La SB debe consolidarse como una entidad altamente técnica, con plena independencia administrativa y financiera.
- Debe implementar procesos eficientes respaldados por sistemas informáticos avanzados, que garanticen eficacia en el análisis, procesamiento, revisión y seguimiento integral del ámbito de supervisión, abarcando tanto a los actores como a los sistemas.
- No se puede supervisar aquello que no se conoce, mide o comprende.

3. Fomentar la inclusión financiera en Ecuador

- Acceso y uso de productos y servicios financieros, respaldados por una estrategia integral de inclusión y educación financiera que priorice la protección de los consumidores.
- Fortalecer el proceso de implementación de la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (ENIF – Junta Financiera) y apoyar con la articulación de la Estrategia Nacional de Educación Financiera en el país (ENEF - SB) implementada a finales del 2023.
- Reforzar la protección del cliente en todas las instituciones bajo control de la SB para atender todas sus inquietudes y vigilar sus derechos.
- Apertura remota de cuentas (onboarding digital). Incentivar medios de pagos electrónicos seguros, transferencias gubernamentales, personas y empresa.
- Educación financiera en programas de transferencias gubernamentales, incentivar la alfabetización digital para grupos vulnerables y excluidos.
- Fomentar, auspiciar e incentivar la generación de bonos temáticos. Créditos con Enfoque de Genero, Sostenibles y Verdes.

4. Normativa eficaz y actualizada

- Generar un marco regulatorio y de control en la supervisión que permita fomentar procesos eficientes para los sistemas controlados.
- Fortalecer la supervisión bancaria con normativas y metodologías de vanguardia, que nos acerquen a las mejores prácticas internacionales.
- Procurando la estabilidad del Sistema Financiero, protección a los depositantes, clientes consumidores de productos y servicios financieros.

5. Articulación de políticas

- La SB debe supervigilar que la solvencia de los bancos debe estar en niveles adecuados de capital y liquidez.
- Se debe asegurar una comunicación clara y rápida con el público, explicando los pasos que se están tomando para garantizar la seguridad del sistema bancario.
- Permitir que los bancos ofrezcan opciones de novación refinanciamiento y reestructuración de créditos a empresas y personas afectadas por la crisis.
- Revisar y, si es necesario, ajustar las normativas bancarias para asegurar que los bancos sean más resilientes ante futuras crisis, por ejemplo, ajustando los requisitos de capital y reserva.

DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

2.1.1 Descripción de la Institución

La idea de crear un organismo de supervisión bancaria en Ecuador surgió entre el 18 de febrero y el 8 de marzo de 1926, durante la segunda Junta de Gobierno Provisional, como resultado de las conferencias económicas bancarias realizadas en ese periodo. Ante las reiteradas crisis financieras regionales y nacionales, el Gobierno del Presidente Isidro Ayora contrató a la Misión Kemmerer, liderada por el estadounidense Edwin Walter Kemmerer, cuyos expertos habían resuelto crisis similares en América Latina y Europa.

En 1927, la Misión Kemmerer recomendó importantes reformas legales y administrativas, incluyendo la Ley del Banco Central, la Ley de Monedas, la Ley General de Bancos, la Ley de Aduanas, la creación de la Contraloría General del Estado, y otras normativas relacionadas con impuestos, propiedad territorial y presupuesto público. Como resultado, el 8 de septiembre de 1927 se creó oficialmente la Superintendencia de Bancos, con la misión de vigilar y controlar las instituciones de crédito bancario.

En 1946, la Constitución consagró por primera vez la autonomía de la Superintendencia, reconociéndola como un organismo técnico de control del sistema financiero. Para finales de los años 40, supervisaba cerca de 50 instituciones, excluyendo a las Cajas de Previsión. Entre 1948 y 1960, se incorporaron nuevas entidades, incluyendo la Caja de Ahorro y Crédito Agrícola, bancos privados y sucursales de bancos extranjeros.

En 1960, la Superintendencia supervisaba 2 bancos estatales, 17 bancos privados, 25 compañías de seguros, 2 compañías de capitalización y 2 bancos en liquidación. Durante la década de 1960, se ampliaron sus funciones al control de entidades como el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco de Cooperativas, asociaciones mutualistas, compañías financieras, la Corporación Financiera Nacional, casas de cambio y compañías

almacenadoras.

En 1965, el Departamento Bancario se reorganizó en Direcciones de Bancos Privados y Bancos del Estado, y en 1974 se publicó en el Registro Oficial, la Codificación de la Ley General de Bancos.

Durante los años 70, el auge petrolero impulsó la creación de nuevos bancos privados y estatales, ampliando el alcance de la Superintendencia y el control sobre inversiones extranjeras en el país.

En 1983, se incorporaron al control de la Superintendencia de Bancos las actividades relacionadas con mandato e intermediación financiera, compra y venta de cartera, tarjetas de crédito y emisión de cheques viajeros. Posteriormente, el 12 de mayo de 1994, la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero reemplazó la Ley General de Bancos de 1987, ratificando la autonomía constitucional de la Superintendencia y creando la Junta Bancaria, como el organismo de máxima jerarquía. Sin embargo, esta Ley liberalizó ciertas operaciones y limitó la capacidad regulatoria del organismo, contribuyendo a la crisis bancaria de finales de los años 90.

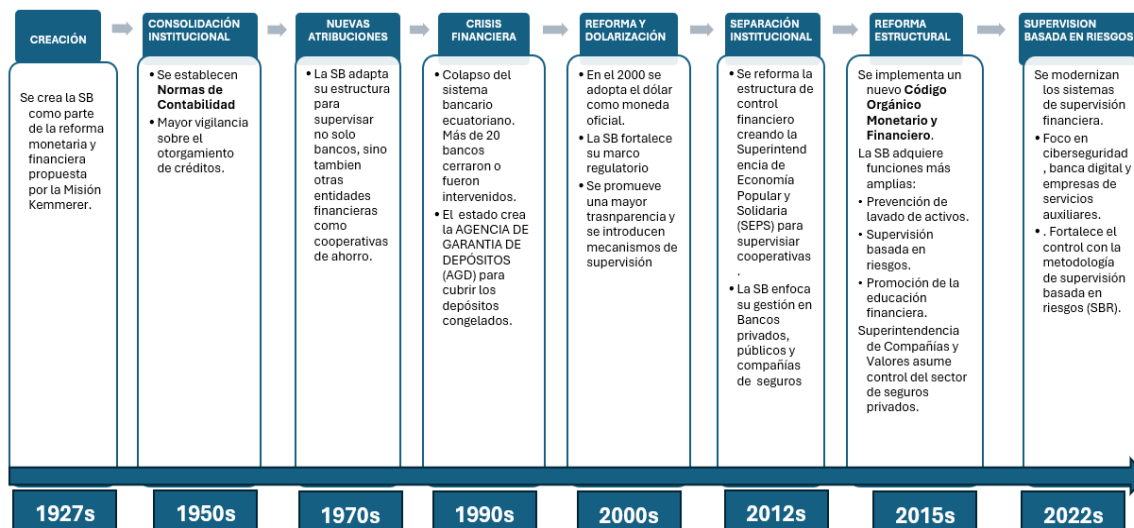
Con la dolarización en el año 2000, la Superintendencia implementó medidas para la conversión contable de la banca y corregir distorsiones financieras, adoptando normas de patrimonio técnico bajo Basilea, control de liquidez, calificación de riesgo de entidades y el Catálogo Único de Cuentas desde 2001. En 2008 y 2009, se expidió la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, incorporando supervisión preventiva, fondo de liquidez, esquema de resolución bancaria y seguro de depósitos, complementada por el Manual Único de Supervisión.

El 2 de enero de 2013, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria asumió el control de 40 cooperativas previamente supervisadas por la Superintendencia de Bancos, mientras que la expedición del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) definió los tres sistemas del sector financiero: privado, público y de economía popular y solidaria. En 2015, la Superintendencia de Compañías y Valores asumió el control del régimen de seguros privados, liberando a la Superintendencia de Bancos de esta función.

Actualmente, conforme lo dispuesto en la Ley de Seguridad Social, la Superintendencia de Bancos, además de los sectores financieros privado y público, supervisa también el Sistema Nacional de Seguridad Social, incluyendo el IESS, ISSFA, ISSPOL, SCPN y los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, manteniendo su rol fundamental de garantizar la estabilidad, solvencia y protección de los usuarios del sistema financiero ecuatoriano y de los afiliados y pensionistas de la seguridad social.

En resumen, los principales hitos de la evolución histórica que ha tenido que afrontar la Institución desde su creación, en el año 1927, se representa en la siguiente línea de tiempo:

Gráfico No. 2: Línea histórica de la descripción de la Superintendencia de Bancos



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

2.1.2 Competencias, Facultades y Atribuciones

La Superintendencia de Bancos es un organismo técnico y autónomo que forma parte de la Función de Transparencia y Control Social, que tiene por objeto la supervisión y el control de las entidades que integran los sectores público y privado del sistema financiero; y el sistema nacional de seguridad social.

Es así que el artículo 213 de la Constitución de la República que entró en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial de 20 de octubre de 2008, establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general; y, que las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley.

El artículo 308 de la Constitución de la República dispone que las actividades financieras son un servicio de orden público y podrán ejercerse, previa autorización del Estado, de acuerdo con la Ley; agrega que la regulación y el control del sistema financiero no trasladarán la responsabilidad de la solvencia bancaria ni supondrán garantía alguna del Estado; que las administradoras y administradores de las instituciones financieras y quienes controlen su capital serán responsables de su solvencia; y, finalmente prohíbe el congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los fondos o depósitos en las instituciones financieras públicas o privadas.

A su vez, el artículo 309 de la Constitución de la República determina que el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario que intermedian recursos del público; estableciendo que cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez; señalando en forma clara y expresa que estas entidades de control serán autónomas; y disponiendo que sus directivos serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.

El artículo 59 del Código Orgánico Monetario y Financiero, vigente desde su publicación en el Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, al definir la naturaleza del organismo de control prescribe que la Superintendencia de Bancos es un organismo técnico de derecho público, con personalidad jurídica, parte de la Función de Transparencia y Control Social, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, cuya organización y funciones están determinadas en la Constitución de la República y la Ley; en tanto que el artículo 60 determina como finalidad de la Superintendencia de Bancos velar por la estabilidad, solidez, solvencia y seguridad de los sectores financieros público y privado nacional y de las entidades que lo conforman, para lo cual efectuará la vigilancia, auditoría, intervención, control y supervisión de las actividades financieras que ejercen las entidades públicas y privadas del sistema financiero nacional, con el propósito de que estas actividades se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

De su parte, el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 465 de 30 de noviembre de 2001, dispuso que la Superintendencia de Bancos controlará que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas y privadas de seguridad social, incluyendo los fondos complementarios previsionales públicos o privados, atiendan al interés general y se sujeten a las normas legales vigentes.

Las disposiciones constitucionales y legales citadas en los párrafos que anteceden definen el ámbito de supervisión y control de responsabilidad de la Superintendencia de Bancos, mientras que el artículo 69 del citado Código Orgánico Monetario y Financiero, que enuncia y enumera las funciones del Superintendente de Bancos.

A su vez, el artículo 71 del Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe que la Superintendencia de Bancos, para la formación y expresión de su voluntad política y administrativa, no requiere del concurso de un ente distinto ni de la aprobación de sus actos por parte de otros órganos o instituciones del Estado.

La Superintendencia de Bancos ha determinado la necesidad de que la legislación ecuatoriana incorpore en sus preceptos legales disposiciones que, al tiempo de guardar conformidad con las disposiciones constitucionales vigentes, permitan hacer efectiva la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa que la Constitución de la República consagra en favor de las superintendencias.

En el Anexo No. 01 consta la matriz de competencias, atribuciones y facultades de la SB

2.1.3 Diagnóstico Institucional de la SB

Para el análisis situacional se ha considerado los siguientes ocho elementos fundamentales: Planificación; Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos; Estructura Organizacional; Mapa de actores; Procesos Institucionales; Recursos Humanos; Tecnologías de la Información y Comunicaciones; y, Sistemas Controlados.

a. Planificación

La planificación institucional es liderada por la máxima autoridad y gestionada por la Coordinación General de Planificación y Mejoramiento Continuo. Se ejecuta, principalmente, por intermedio del plan estratégico institucional y del plan operativo anual.

El Plan Estratégico de la Superintendencia de Bancos 2021-2025 fue emitido mediante resolución No.SB-2022-01199 de 11 de julio de 2022 y reformado con resolución SB-IGGI-2024-3202 de 02 de diciembre de 2024. Con la asunción del economista Roberto Romero como Superintendente de Bancos y con la expedición del nuevo Plan Nacional de Desarrollo, es necesario generar un nuevo Plan Estratégico Institucional.

El Plan Operativo Anual (POA) es construido sobre la base de las necesidades de las unidades administrativas de la institución, que son priorizadas y alineadas a los procesos institucionales a fin de facilitar el cumplimiento de la misión institucional. Contiene el detalle de las actividades, requerimientos presupuestarios, indicadores, entre otros.

La ejecución de los planes operativos está bajo responsabilidad de los titulares y directivos de las unidades administrativas de Quito, Guayaquil, Cuenca y Portoviejo, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Adicionalmente, las unidades de control, riesgos y liquidaciones formulan el Plan Anual de Supervisión (PAS), en coordinación con las Intendencias Regionales.

En cuanto a la planificación presupuestaria, la Superintendencia de Bancos inició el ejercicio fiscal 2025 con un presupuesto de USD \$14.741.751,89, inferior en USD \$ 1.634.942,16 al presupuesto inicial del año 2024. Con las asignaciones presupuestarias realizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas hasta abril de 2025, el presupuesto codificado aumentó a USD \$ 16.508.197,26, que continúa siendo insuficiente para atender las necesidades institucionales, especialmente en el grupo de gasto 84, para la adquisición de bienes de larga duración, en los que se incluye la infraestructura tecnológica.

Es importante señalar que la Superintendencia de Bancos cuenta con ingresos propios, financiados principalmente por las contribuciones de las entidades controladas; no obstante, en los últimos años la relación entre el presupuesto asignado y los ingresos ha decrecido de forma importante del 16,51% en el 2022 al 13,17% en el 2025, conforme se evidencia en el **Anexo No. 2**.

b. Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional

La SB cuenta con un Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado con resolución SB-2017-893 del 16 de octubre de 2017 que es la guía que establece la estructura organizacional sustentada en su base legal, direccionamiento estratégico y planificación institucional.

Cabe indicar que, a finales de julio de 2025, la actual administración resolvió declarar a la Superintendencia de Bancos en proceso de reestructuración institucional integral, con el objeto de fortalecer su estructura orgánica, funcional, administrativa y financiera, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa vigente; encontrándose en proceso la elaboración del nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

c. Procesos Institucionales

Al 31 de mayo de 2025, la estructura de procesos de la Superintendencia de Bancos comprende: 14 macroprocesos; 36 procesos; y 166 subprocesos, detallados en sus respectivos manuales de procesos.

Cabe resaltar que, en enero de 2021, la Superintendencia de Bancos obtuvo la **certificación ISO 37000**, adoptando formalmente una serie de principios clave de gobernanza institucional, que evidencian el compromiso de la SB con estándares internacionales en materia de gestión pública, destacando los siguientes pilares: Compromiso con la buena gobernanza; Transparencia en la gestión institucional; Rendición de cuentas y control interno efectivo; y, Mejora continua e innovación organizacional.

d. Estructura Organizacional

Los servicios que ofrece la SB cubren todo el territorio ecuatoriano a través de sus oficinas en Quito, Guayaquil, Cuenca y Portoviejo para ejercer las funciones de supervisión y control de las entidades que conforman los sectores financieros público y privado y el sistema de seguridad social.

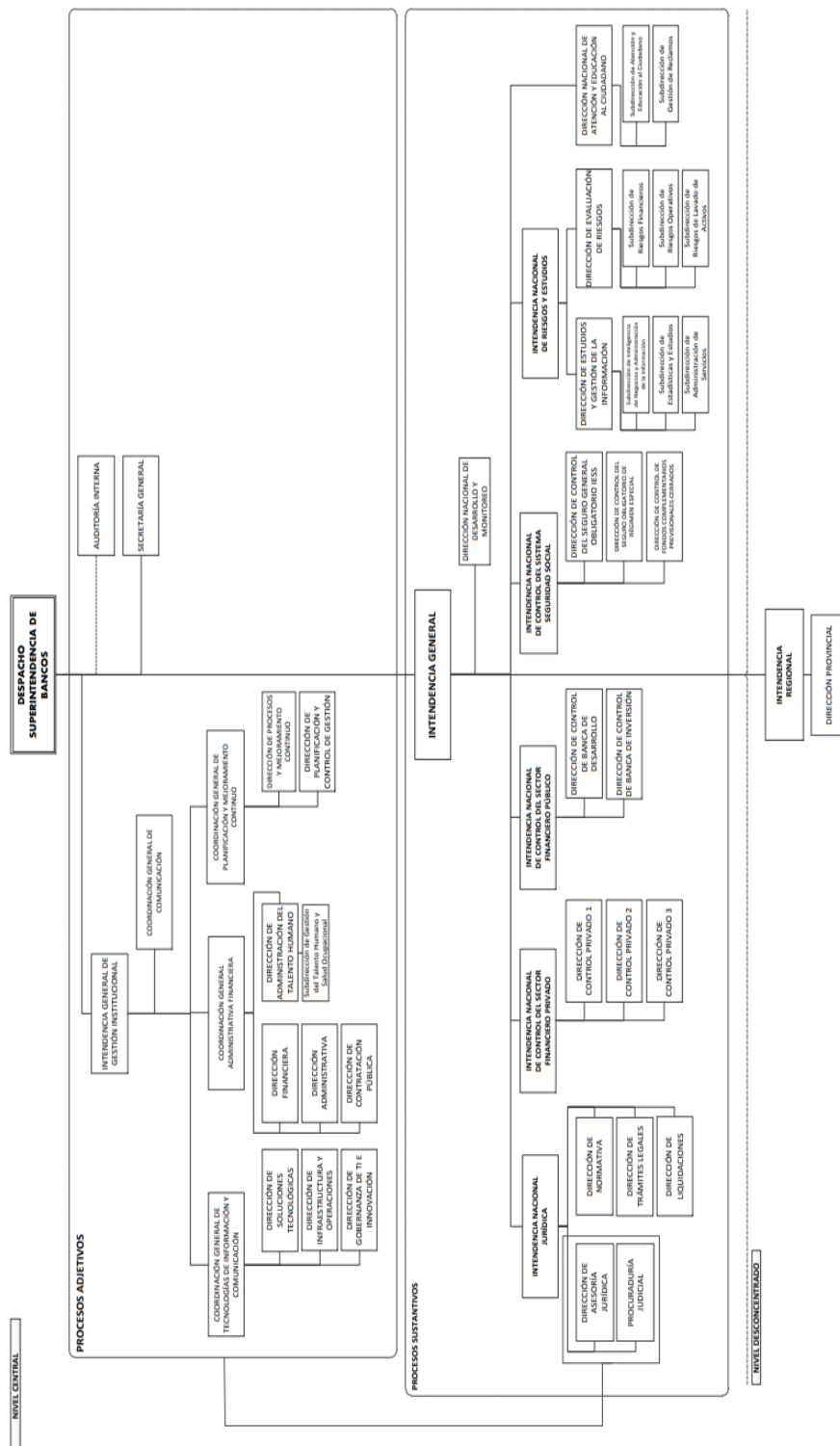
La jurisdicción sobre las entidades controladas se distribuye de la siguiente manera:

- Intendencia Regional de Guayaquil sobre las instituciones controladas en las provincias del Guayas, El Oro, Los Ríos, Santa Elena y Galápagos.
- Intendencia Regional de Cuenca sobre las instituciones controladas en las provincias de Azuay, Cañar, Loja, Morona Santiago y Zamora Chinchipe.
- Intendencia Regional de Portoviejo sobre las instituciones controladas en las provincias de Manabí, Esmeraldas y Santo Domingo de los Tsáchilas.
- La Matriz Quito sobre las instituciones controladas en el resto de las provincias del país.

Actualmente, el organigrama institucional vigente está liderado por el Superintendente de Bancos como la máxima autoridad y conformado por la Intendencia General, a cargo de las unidades que ejecutan los procesos sustantivos o misionales y por la Intendencia General de Gestión Institucional, a cargo de las unidades que ejecutan los procesos adjetivos o de apoyo, como se presenta a continuación:



Gráfico No. 3: Organigrama de la Superintendencia de Bancos

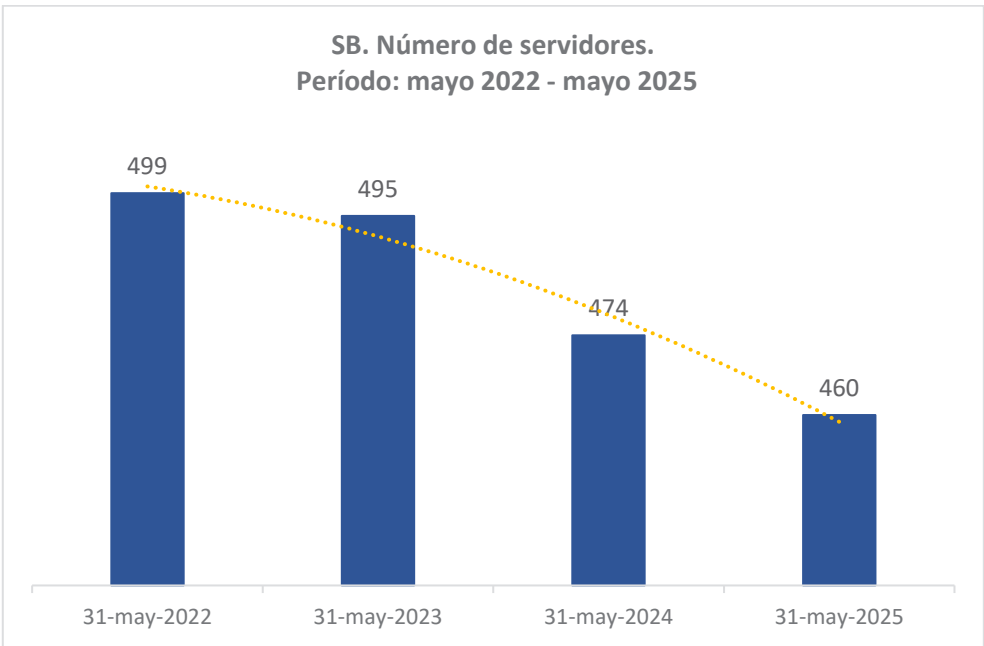


Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos(SB)

e. Talento Humano

Al 31 de mayo de 2025, a nivel nacional, la Superintendencia de Bancos (SB) cuenta con un total de 460 servidores y funcionarios, distribuidos de la siguiente manera: Quito, 370 servidores; Guayaquil, 87; Portoviejo, 16; y, Cuenca, 13. En el año 2021, la SB contaba con 499 servidores: Quito, 381; Guayaquil, 89; Portoviejo 17; y, Cuenca, 13. El número de servidores ha ido reduciéndose de manera importante en los últimos años como se muestra a continuación:

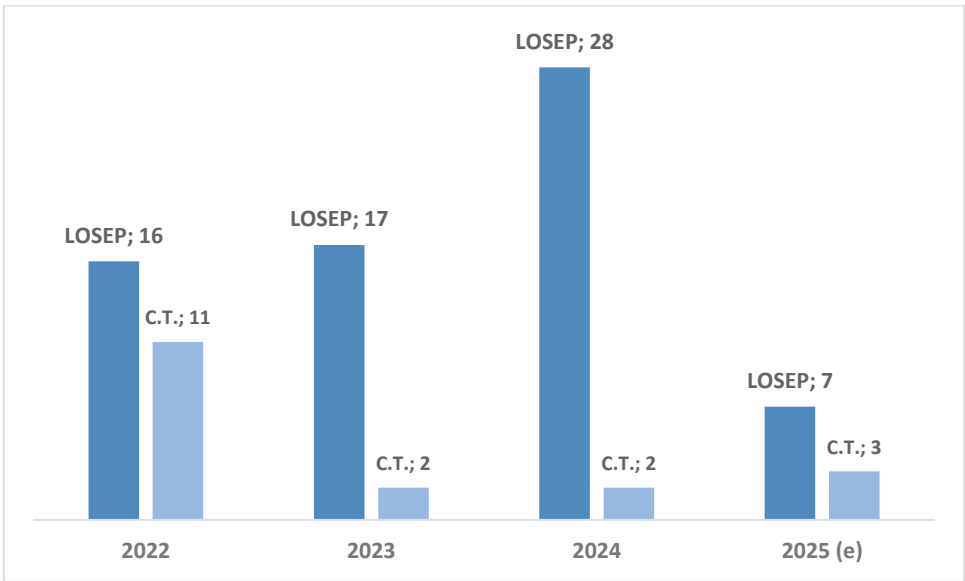
Gráfico No. 4: Número de servidores. Período: mayo 2022 – mayo 2025.



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Cabe indicar que, entre el 2022 y el 2025, aproximadamente 86 servidores y trabajadores se han acogido y se acogerán a los beneficios de la jubilación (78 amparados por la LOSEP y 18 por el Código del Trabajo), sin que las vacantes puedan ser ocupadas en el corto plazo, por restricciones legales y presupuestarias, lo que afecta la continuidad de los procesos institucionales y la adecuada distribución de las cargas de trabajo, como se aprecia a continuación:

Gráfico No. 5: Servidores Jubilados 2022 a mayo de 2025



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Distribución de personal por procesos sustantivos y adjetivos

Al 31 de mayo de 2025, la participación del personal en los procesos sustantivos y adjetivos fue del 60% y 40%, respectivamente, mientras que en mayo de 2022, esa relación fue del 70% y 30%, como se muestra a continuación:

Gráfico No. 6: Distribución del personal por procesos a mayo de 2025

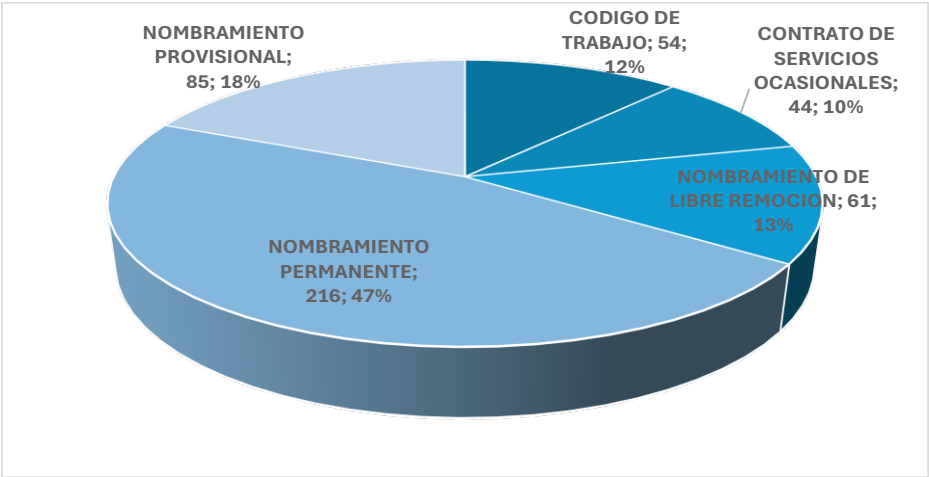


Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Como puede apreciarse, entre el 2022 y el 2025, como resultado de las jubilaciones, el personal que ejecuta procesos sustantivos ha disminuido en el -21,1% mientras que el personal que ejecuta procesos adjetivos se ha incrementado en el 23,8%.

Por **tipo de vinculación laboral**: el 47 % tiene nombramiento permanente; el 31% tiene nombramiento provisional (de libre remoción); y el restante 22% mantienen contratos ocasionales y/o están bajo el Código de Trabajo, conforme se evidencia a continuación:

Gráfico No. 7: Personal por tipo de vinculación, a mayo 2025.

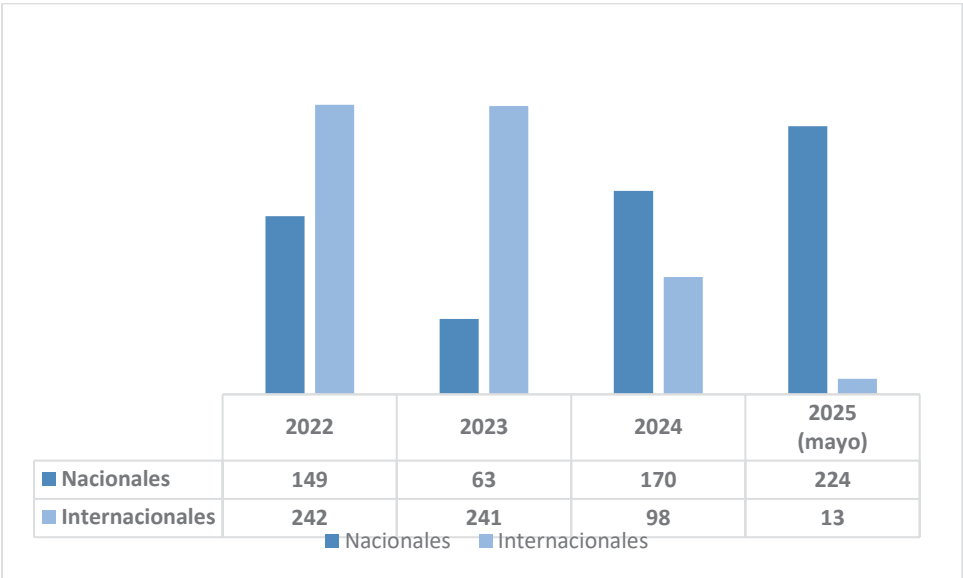


Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Capacitación y formación del Talento Humano

Entre los años 2022 y 2025, la institución ha fortalecido las capacidades técnicas del personal mediante actividades de capacitación en eventos organizados por instituciones nacionales (principalmente CGE) e internacionales (ASBA, ALIDE, CEMLA, AISS, CISS y, OISS), conforme se presenta a continuación:

Gráfico No. 8: Servidores capacitados eventos nacionales 2022 a mayo 2025



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

A pesar de que la vinculación con organismos internacionales ha contribuido al fortalecimiento del juicio experto de los supervisores, favoreciendo el intercambio de experiencias y la adopción de buenas prácticas en materia de supervisión financiera y de seguridad social, en los últimos años se ha evidenciado una disminución en la participación presencial de los servidores en eventos internacionales debido a restricciones presupuestarias. En este contexto, se ha priorizado la asistencia a seminarios y webinars virtuales como alternativa de capacitación.

No obstante, considerando el alto nivel de especialización que demandan las funciones de supervisión y control, resulta fundamental impulsar nuevos mecanismos de formación y cooperación técnica, en coordinación con instituciones especializadas en regulación, control y supervisión bancaria, que permitan fortalecer de manera sostenida las capacidades del talento humano institucional.

Instrumentos de Gestión del Talento Humano

Al 31 de mayo de 2025, la institución dispone de los siguientes instrumentos y lineamientos para la gestión del recurso humano: Manual de Formación y Capacitación del Talento Humano (2021); Plan de Capacitación; Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos (2011), alineado al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos (2017), que dado el tiempo transcurrido necesitan revisarse y actualizarse.

Gestión Técnica en Bienestar, Salud Ocupacional y Seguridad

La Superintendencia de Bancos ha venido implementando diversas acciones, políticas y procedimientos orientados a promover el cuidado integral de la salud física, mental y social de sus colaboradores.

Durante el primer trimestre de 2025 se llevó a cabo la medición del clima laboral, con una participación del 86% del personal institucional. Anualmente, se identifican factores de estrés laboral para orientar medidas preventivas y correctivas.

En materia de gestión de riesgos, y considerando la naturaleza de las actividades desempeñadas por el personal, los esfuerzos se han centrado en el seguimiento y fortalecimiento de la salud ocupacional, con especial atención a las condiciones físicas y ergonómicas del entorno laboral, garantizando así un ambiente seguro y saludable.

f. Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)

La gestión tecnológica está a cargo de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación (CGTIC). Su accionar es de trascendental importancia para la gestión institucional; no obstante, existen deficiencias estructurales y falta de personal especializado que limita una gestión transversal, estandarizada y estratégica de las tecnologías de información y comunicación.

Las restricciones presupuestarias establecidas por el Estado han tenido un impacto directo en la capacidad de renovación y modernización de la infraestructura existente. Esta limitación ha obstaculizado la actualización de soluciones tecnológicas, así como la adquisición de

equipamiento especializado, lo que reduce la eficiencia operativa, incrementa los costos de mantenimiento y restringe la implementación de mejoras estructurales necesarias para el cumplimiento de estándares actuales, conforme se detalla a continuación:

Infraestructura Tecnológica

Las principales características son las siguientes:

Tabla No. 1: Características Infraestructura Tecnológica

Rubro	#	Descripción
Equipos de Usuario Final:	490 equipos	80% está obsoleto: 190 con más de 11 años y 180 con Windows 7, sin soporte ni garantía, lo que representa un riesgo crítico de seguridad.
Servidores:	Quito: 9 servidores	90% obsoletos
	Guayaquil: 9 servidores	100% obsoletos y fuera de operación
Energía y Climatización:	UPS	100% obsoletos, sin soporte
Aplicaciones y Sistemas:	37 aplicaciones evaluadas	100% obsoletas y vulnerabilidades activas. Desarrolladas en tecnologías desactualizadas, lo que compromete su seguridad, escalabilidad y mantenimiento. Deficiente control de accesos, trazabilidad y protección de datos.

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

En el año 2024 se realizó la contratación del Servicio de Implementación de la Nube (IAAS - PAAS) y Soporte Técnico, como una solución escalable para reducir los riesgos asociados a la obsolescencia de los equipos tecnológicos y de los sistemas informáticos.

Normativa y Gobernanza Tecnológica

La institución cuenta con algunas políticas de tecnologías de la información y comunicación aprobadas, pero su aplicación es parcial, los procedimientos técnicos no están formalizados y dependen del conocimiento tácito del personal, lo que representa un riesgo para la continuidad operativa.

No existen lineamientos consolidados ni una arquitectura empresarial que oriente la gestión de proyectos, renovación de la infraestructura o la incorporación de nuevas tecnologías. Las iniciativas tecnológicas son reactivas y presentan una limitada alineación institucional.

Innovación Tecnológica

No se evidencian proyectos activos en transformación digital, automatización ni inteligencia artificial. La arquitectura actual limita la integración y escalabilidad, y no se cuenta con una estrategia clara de innovación ni una unidad que la impulse lo que dificulta la evolución tecnológica y la modernización de los servicios institucionales.

La situación tecnológica refleja una combinación de esfuerzos técnicos valiosos pero aislados, dentro de un entorno caracterizado por: alta obsolescencia tecnológica, falta de gobernanza estructurada, débil marco normativo, y escasa capacidad de innovación.

Por lo expuesto, es necesario: fortalecer la gobernanza de TI, estableciendo estructuras formales de planificación, evaluación y control; actualizar el marco normativo, incluyendo políticas, procedimientos y estándares de referencia; modernizar la infraestructura tecnológica con base en un plan de inversión gradual y sostenible; y, desarrollar capacidades especializadas en áreas críticas como ciberseguridad, arquitectura empresarial e innovación digital, entre otros.

Cabe señalar que la mayoría de estas acciones dependen de la asignación presupuestaria anual otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas, lo que resalta la necesidad de gestionar estratégicamente los recursos tecnológicos como habilitadores claves para el cumplimiento de la misión institucional.

g. Sistemas Controlados

La Superintendencia de Bancos tiene a su cargo la supervisión y control de las entidades que conforman el sector financiero privado, el sector financiero público y el sistema de seguridad social,

Al 31 de mayo de 2025, la Superintendencia de Bancos controla 772 entidades (a diciembre de 2024 eran 753 entidades): bancos privados nacionales, 23; bancos privados extranjeros, 1; almaceneras generales de depósito, 4; administradoras de fondos, 8; casas de cambio, 2; compañías de titularización, 1; empresas de servicios auxiliares, 170; instituciones financieras públicas, 5; instituciones de seguridad social, 4; fondos administrados, 44; fondos complementarios previsionales cerrados, 68; entidades en liquidación, 8; y, entidades financieras y no financieras del exterior proveedoras de recursos, 434.

ANÁLISIS SITUACIONAL

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

A continuación se presenta una descripción y análisis detallado de los factores externos e internos que inciden en los sectores financiero, público y privado, así como en el sistema de seguridad social, considerando los ámbitos político, económico, social y tecnológico a nivel tanto internacional como nacional. Este análisis integral permite identificar las oportunidades y desafíos que afectan el desempeño y la estabilidad de dichos sectores, tomando en cuenta las dinámicas globales y locales que moldean el entorno institucional.

ENTORNO INTERNACIONAL

El sistema financiero ecuatoriano, al operar en una economía dolarizada y altamente dependiente del financiamiento externo y de las exportaciones de materias primas, enfrenta un contexto internacional complejo donde las oportunidades y amenazas externas condicionan su estabilidad y competitividad.

Así por ejemplo: las elevadas tasas de interés internacionales y el aumento de la percepción de riesgo soberano encarecen el acceso al crédito externo tanto para el Estado como para el sector privado. Esto reduce la disponibilidad de recursos para inversión y puede tensionar la liquidez de bancos y empresas.

Sin embargo, la moderación de la inflación y la expectativa de políticas monetarias más flexibles en economías desarrolladas ofrecen una ventana de oportunidad para que Ecuador recupere condiciones más favorables de endeudamiento en el mediano plazo.

Es importante considerar que la dolarización depende fuertemente de flujos externos (exportaciones, remesas, financiamiento). La volatilidad en los precios del petróleo y otros commodities compromete los ingresos fiscales y la balanza de pagos, lo que debilita la sostenibilidad del esquema monetario.

A la vez, la estabilización de cadenas logísticas y el crecimiento de mercados emergentes pueden abrir oportunidades de diversificación exportadora, reduciendo el riesgo de concentración en pocos productos.

En cuanto a la competitividad y productividad, las tensiones geopolíticas y el proteccionismo comercial limitan la expansión de mercados, encarecen importaciones de insumos y afectan la competitividad de la producción local. Por otra parte, los avances tecnológicos, la inversión en energías renovables y la recuperación del comercio global constituyen una oportunidad para que el sistema financiero fomente financiamiento verde, digitalización y proyectos de innovación que eleven la productividad del país.

En lo que respecta a la estabilidad financiera y riesgos sistémicos, el aumento del riesgo de crédito, liquidez y exposición a mercados en conflicto plantea amenazas directas al sistema bancario, que podría enfrentar deterioro en su solvencia y mayor morosidad en un escenario de choques externos; sin embargo, el fortalecimiento de la inclusión financiera y la diversidad demográfica en Ecuador representan un campo de acción para ampliar la base de clientes, incrementar el ahorro formal y mejorar la resiliencia del sistema.

3.1.1 Contexto Político

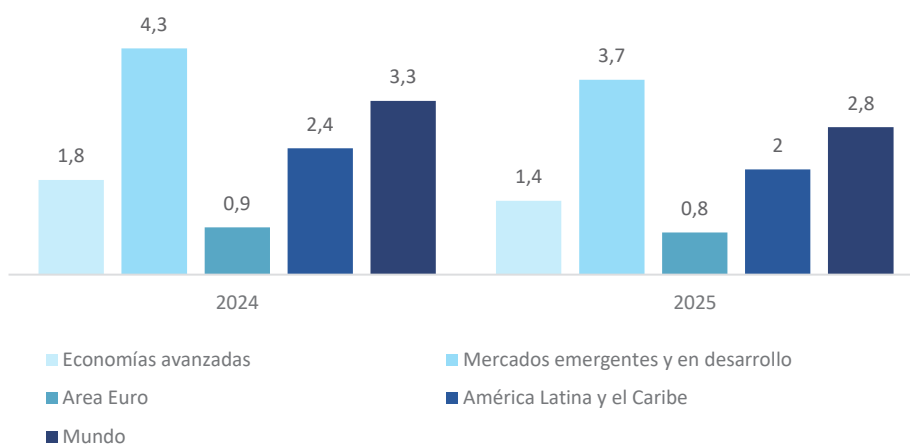
El escenario internacional en 2025 se caracteriza por inestabilidad y fragmentación geopolítica. Desde 2022, las políticas monetarias contractivas de los principales bancos centrales han mantenido tasas de interés elevadas, encareciendo el financiamiento externo y aumentando la exposición a riesgos globales. Las tensiones geopolíticas (Rusia-Ucrania, Irán-Israel, rivalidad EE. UU.-China) generan incertidumbre en los mercados, presionan los precios energéticos y afectan las cadenas de suministro.

Esto incrementa riesgos de mercado, crédito y liquidez en los sistemas financieros internacionales. Para economías dolarizadas como la ecuatoriana, estas condiciones limitan el acceso a financiamiento y elevan la vulnerabilidad fiscal y productiva.

3.1.2 Contexto Económico

El FMI proyecta una tasa de crecimiento del 2,8% en 2025, por debajo del promedio histórico (3,7%). El Banco Mundial, por su parte, estima un crecimiento del 2,7% para el mismo período, lo que sugiere que este nivel no garantizará un desarrollo sostenido ni una mejora significativa en los ingresos per cápita. Factores positivos incluyen moderación de la inflación, recuperación del comercio, avances tecnológicos y energías renovables. Sin embargo, persisten riesgos por tensiones geopolíticas, volatilidad de precios de materias primas (especialmente petróleo), proteccionismo, endeudamiento elevado y efectos del cambio climático. El comercio global crece por debajo de su ritmo histórico; el petróleo se estabiliza a la baja, mientras que metales y alimentos presentan variaciones dispares, con impactos directos en países exportadores como Ecuador.

Gráfico No. 9: Perspectivas de crecimiento económico mundial por grupo de países
(En porcentaje)



Fuente: World Economic Outlook, abril 2025, FMI

Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

3.1.3 Contexto Social/Demográfico

Ecuador cuenta con 18,1 millones de habitantes, mayoritariamente urbanos (63%), con una edad promedio de 32,5 años y esperanza de vida de 77,7. La composición étnica es diversa, predominando la población mestiza. Persisten altos niveles de desigualdad (Gini 0,462) y pobreza por ingresos (24,2%), más acentuada en zonas rurales. El desempleo es bajo (3,7%), pero con disparidades territoriales, de género y etnia. En el sistema financiero, cerca de 13,5 millones de clientes están distribuidos entre banca privada (11,6 millones) y pública (1,9 millones), concentrados en Guayas, Pichincha y Manabí, con predominio de adultos entre 25 y 44 años. El reto principal es avanzar hacia la inclusión financiera y reducción de brechas sociales (educación, salud, empleo), en coherencia con el Plan de Desarrollo 2025–2029.

Este enfoque resulta clave en un contexto donde amplios sectores aún operan fuera del sistema financiero formal. La combinación de exclusión financiera y pobreza limita las oportunidades de

desarrollo, especialmente para jóvenes, mujeres y habitantes rurales. Por ello, el fortalecimiento de capacidades financieras es no solo una herramienta de protección individual, sino también un instrumento de transformación social.

3.1.4 Contexto Cultural

En el ámbito internacional, el contexto cultural influye de manera significativa en la formulación y ejecución de la política económica y financiera del Ecuador.

La creciente interdependencia global ha impulsado al país a alinearse con valores y prácticas internacionales orientadas a la sostenibilidad, la transparencia fiscal, la inclusión financiera y la responsabilidad social.

La exposición a culturas financieras más desarrolladas —particularmente de Estados Unidos, Europa y Asia— ha fortalecido la demanda de productos financieros innovadores, sostenibles y tecnológicamente avanzados, al tiempo que ha generado una mayor conciencia sobre la educación financiera y la responsabilidad social.

Estas tendencias culturales globales, promovidas por organismos multilaterales y bloques regionales, han incidido en la adopción de políticas públicas más coherentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y con los principios de gobernanza económica responsable. Asimismo, la influencia cultural de economías desarrolladas ha fomentado una mayor apertura hacia la cooperación internacional, la modernización institucional y la adopción de estándares financieros internacionales.

No obstante, la adaptación de estas prácticas enfrenta desafíos vinculados a las diferencias culturales, los niveles de confianza institucional y las brechas en inclusión financiera. El desafío radica en equilibrar las exigencias externas con las realidades sociales y culturales del país, de modo que las decisiones financieras públicas respondan tanto a los compromisos internacionales como a las necesidades y particularidades del contexto ecuatoriano.

ENTORNO NACIONAL

3.2.1 Contexto Político Nacional

El panorama político ecuatoriano ha experimentado una reconfiguración significativa desde 2023. La activación del mecanismo constitucional de *muerte cruzada* derivó en la disolución de la Asamblea Nacional y en la convocatoria a elecciones anticipadas, de las cuales resultó electo el presidente Daniel Noboa para el periodo 2023-2025, y posteriormente reelegido hasta 2029.

Durante su primera administración, el Ejecutivo logró articular consensos con el Legislativo para el tratamiento de proyectos de ley de carácter económico urgente, al tiempo que concentró sus esfuerzos en atender la crisis de seguridad nacional. A inicios de 2024, el Gobierno declaró la existencia de un conflicto armado interno, lo que permitió la actuación coordinada de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. En abril de ese mismo año se desarrolló una consulta popular y referéndum, en la que la ciudadanía respaldó principalmente las propuestas vinculadas al

fortalecimiento de la seguridad, aunque rechazó las relacionadas con el arbitraje internacional y la modalidad de trabajo por horas.

En su segunda administración, el Gobierno de Noboa ha logrado consolidar una mayoría legislativa en la Asamblea Nacional, lo que ha facilitado la aprobación de varios proyectos de ley urgentes en materia económica. No obstante, algunas de estas reformas han sido objeto de demandas ante la Corte Constitucional, lo que ha frenado su aplicación. En este contexto, el Ejecutivo ha anunciado la convocatoria a un referéndum en noviembre de 2025 y la instalación de una Asamblea Constituyente, con el propósito de elaborar una nueva Constitución que será sometida a plebiscito en los próximos dos años.

El actual contexto político evidencia una fase de transición institucional marcada por la búsqueda de estabilidad y gobernabilidad, en un entorno de alta sensibilidad social y económica. Si bien la consolidación del poder Ejecutivo y su capacidad de concertación legislativa han permitido cierto avance en materia económica, las tensiones entre los distintos poderes del Estado y los procesos de reforma constitucional proyectan un escenario de incertidumbre política a mediano plazo. Esta situación podría incidir en la confianza de los actores nacionales e internacionales, afectando la previsibilidad de las políticas públicas y la toma de decisiones financieras en el sector público.

3.2.2 Contexto Económico Nacional

El desempeño económico del Ecuador en 2025 refleja un proceso de recuperación frágil, condicionado tanto por factores internos —inseguridad, incertidumbre política y limitaciones en inversión— como por un entorno internacional adverso. La sostenibilidad macroeconómica dependerá de la capacidad para diversificar exportaciones, mejorar la eficiencia del gasto público y consolidar fuentes de financiamiento más estables.

Sector real

En 2025, el crecimiento económico se proyecta entre 1,7 % y 2,8 % (FMI, Banco Mundial y BCE), en contraste con la contracción de 2024. La recuperación está impulsada por la demanda externa y el repunte de sectores estratégicos, aunque condicionada por la inseguridad, la incertidumbre política y la baja inversión.

En conjunto, la economía muestra señales de recuperación, aunque persisten limitaciones en la generación de empleo y en el consumo interno.

Sector externo

El entorno internacional de 2025 presenta crecientes restricciones derivadas de la fragmentación geoeconómica y nuevas medidas arancelarias en economías desarrolladas. El comercio mundial se desacelera, con proyecciones de la OMC (-0,2 %) y del FMI (+1,7 %).

Para Ecuador, estas condiciones se traducen en mayores costos de transacción, menores oportunidades de financiamiento y mayor exposición a la demanda de Estados Unidos y China. En este escenario, la diversificación de mercados, el impulso a exportaciones no tradicionales y la consolidación de remesas son claves para reducir la vulnerabilidad externa.

Sector fiscal

La proforma presupuestaria 2025 asciende a USD 36.063 millones, con una estructura de ingresos diversificada: 57,2 % ingresos corrientes, 28,9 % financiamiento y 13,9 % capital. En egresos, el gasto corriente concentra el 56,3 %.

En el ámbito fiscal se busca reducir el déficit y alcanzar un superávit hacia el 2028, con disminución de la deuda pública del 52,4 % al 45,4 % del PIB. Entre los aspectos positivos destacan el acceso a financiamiento multilateral en condiciones favorables y la reducción gradual de necesidades de financiamiento (del 4,4 % al 2,5 % del PIB). No obstante, la alta dependencia de deuda externa (87 %) y la exposición a la volatilidad de tasas de interés internacionales representan riesgos para la sostenibilidad fiscal.

3.2.3 Contexto Cultural Nacional

Ecuador cuenta con una población superior a los 17 millones de habitantes, con un crecimiento anual cercano al 1,3 % y predominio de mujeres. La composición étnica refleja un mosaico cultural diverso, integrado mayoritariamente por población mestiza, seguida de indígenas, montubios, afroecuatorianos y blancos/otros, con especial relevancia de las mujeres en los grupos afrodescendientes e indígenas.

En muchas comunidades, especialmente en zonas rurales o indígenas, prevalecen prácticas financieras basadas en la confianza, la reciprocidad y las redes familiares o comunitarias, lo que contrasta con los enfoques más formales del sistema financiero urbano.

A su vez, factores culturales como la preferencia por la liquidez, la desconfianza hacia las instituciones financieras y la influencia de la educación financiera limitada condicionan la adopción de servicios bancarios o de inversión. Comprender estas dinámicas culturales resulta esencial para diseñar estrategias de inclusión financiera, fortalecer la educación económica y fomentar decisiones financieras más sostenibles y adecuadas al contexto sociocultural ecuatoriano.

La diversidad también se expresa en la dimensión de la discapacidad y diversidad funcional, que afecta aproximadamente al 7 % de la población, incidiendo en la necesidad de políticas inclusivas que garanticen igualdad de oportunidades en educación, empleo, participación política y acceso a servicios básicos.

3.2.4 Contexto Tecnológico Nacional

El sistema financiero ecuatoriano se encuentra en una fase crítica de transición tecnológica, donde la innovación, la regulación adaptativa y la seguridad digital son pilares fundamentales.

La transformación tecnológica del sistema financiero ecuatoriano se ha consolidado como un eje estratégico para fortalecer la competitividad, resiliencia e inclusión del sector. La digitalización de procesos, la adopción de canales móviles, la expansión de plataformas Fintech, y la implementación de tecnologías emergentes como blockchain, inteligencia artificial y analítica avanzada han redefinido tanto la oferta de servicios financieros como su supervisión.

El uso de canales digitales representó cerca del 50 % de las transacciones financieras en 2022, consolidando la banca móvil como herramienta clave, incluso en zonas con infraestructura física limitada. Las soluciones Fintech han diversificado la oferta en medios de pago, crédito digital, ahorro automatizado, seguros embebidos e inversión. La incorporación de biometría, contratos inteligentes y automatización de procesos ha permitido servicios más ágiles, seguros y personalizados.

La promulgación de la Ley Fintech (2022) y la emisión de la Resolución JPRF-T-2025-0156, que regula los sandboxes regulatorios, facilitan la innovación bajo entornos controlados, reduciendo riesgos sistémicos y promoviendo un ecosistema seguro y regulado.

La digitalización creciente ha ampliado el riesgo cibernético, incluyendo ataques de phishing, ransomware, DDoS y suplantación de identidad digital. Esto exige marcos de gobernanza tecnológica robustos, inversiones en ciberseguridad y actualización constante de políticas de protección de datos.

De igual manera, la implementación efectiva de los sandboxes y otros marcos regulatorios enfrenta desafíos relacionados con la claridad de criterios, coordinación interinstitucional y creación de incentivos para el sector privado.

ANÁLISIS SECTORIAL Y DIAGNOSTICO TERRITORIAL

3.3.1 Análisis Sectorial

Entre diciembre de 2020 y abril de 2025, la banca privada ecuatoriana registró un crecimiento sostenido, destacando el incremento de su cartera bruta de crédito de USD 29.538 millones a USD 47.371 millones. Este desempeño reflejó una sólida recuperación pese a la desaceleración económica reciente. Las obligaciones con terceros continuaron siendo su principal fuente de fondeo (87 % de los pasivos).

En contraste, la banca pública mostró una evolución más moderada, con contracciones entre 2020 y 2023, una recuperación parcial en 2024 y un leve retroceso en 2025. Su cartera de crédito —equivalente al 44 % de los activos— presentó un comportamiento decreciente, aunque con señales puntuales de mejora.

En materia de calidad de cartera, la morosidad fue del 3,18 % en la banca privada y del 15,26 % en la pública, ambas con coberturas superiores al 100 %. La rentabilidad mejoró desde 2021, alcanzando en abril de 2025 un ROA de 1,18 % y un ROE de 11,84 % en la banca privada, y de 3,92 % y 11,68 %, respectivamente, en la pública.

La solvencia se mantuvo estable en la banca privada (13–15 %), mientras que la pública registró niveles altos (superiores al 30 %), aunque con mayor exposición a riesgos crediticios.

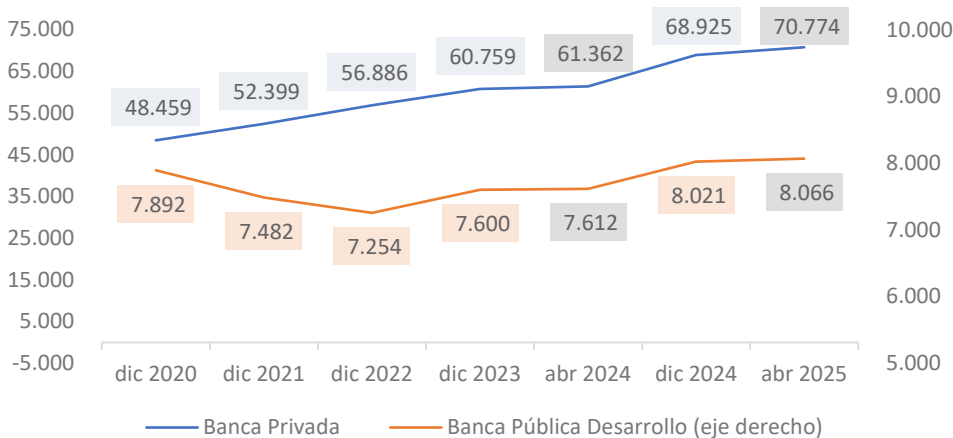
Sistema Financiero Privado y Público

Los activos de la banca privada mostraron un crecimiento promedio anual del 9,24 % entre 2020 y

2024, alcanzando USD 68.925 millones al cierre de 2024 y USD 70.774 millones en abril de 2025 (+15,34 %). La banca pública, tras caídas hasta 2022, retomó el crecimiento, con activos por USD 8.021 millones en 2024 y USD 8.066 millones en 2025.

La cartera de crédito fue el principal activo (62 % en la banca privada y 44 % en la pública), seguida por inversiones (17 % y 24 %, respectivamente) y fondos disponibles (13 % y 10 %).

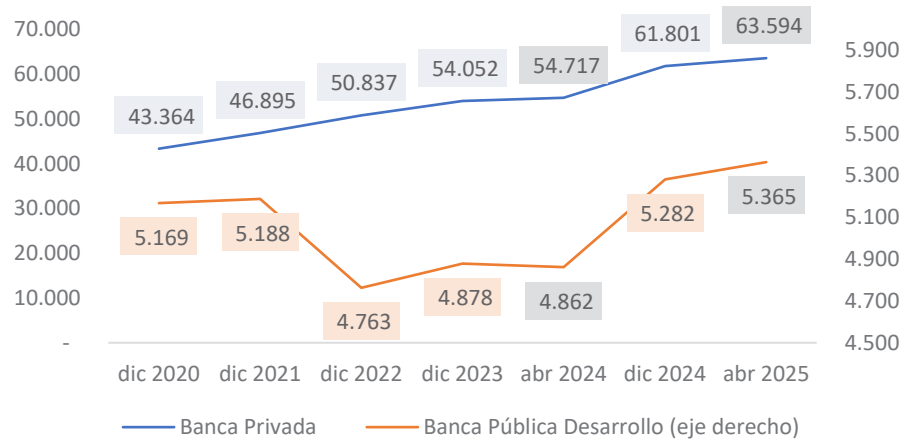
Gráfico No. 10: Evolución del Activo Periodo 2020-2025 (abril)
(En millones USD)



Fuente: Estructuras de datos del Sistema Financiero Bancario
Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Los pasivos de la banca privada crecieron 16 % hasta alcanzar USD 63.594 millones en abril de 2025, impulsados por mayores obligaciones con el público (86 % del total). En la banca pública, estas obligaciones representaron solo el 56 % del total, con mayor peso de las obligaciones financieras (28 %). Al cierre de 2024, las obligaciones con el público aumentaron 14,77 % en la banca privada, pero cayeron 10,57 % en la pública.

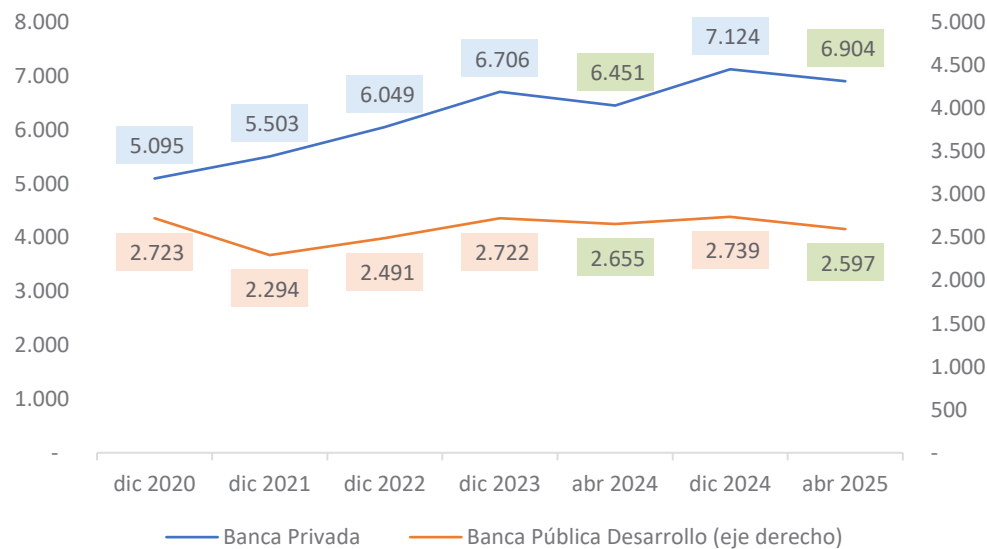
Gráfico No. 11: Evolución del Pasivo Periodo 2020-2025 (abril)
(En millones USD)



Fuente: Estructuras de datos del Sistema Financiero Bancario
Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

El patrimonio de la banca privada creció sostenidamente hasta USD 7.124 millones en 2024, mientras que el de la banca pública se mantuvo en torno a USD 2.739 millones, con leve descenso en 2025.

Gráfico No. 12: Evolución del Patrimonio Periodo 2020-2025 (abril)
(En millones USD)



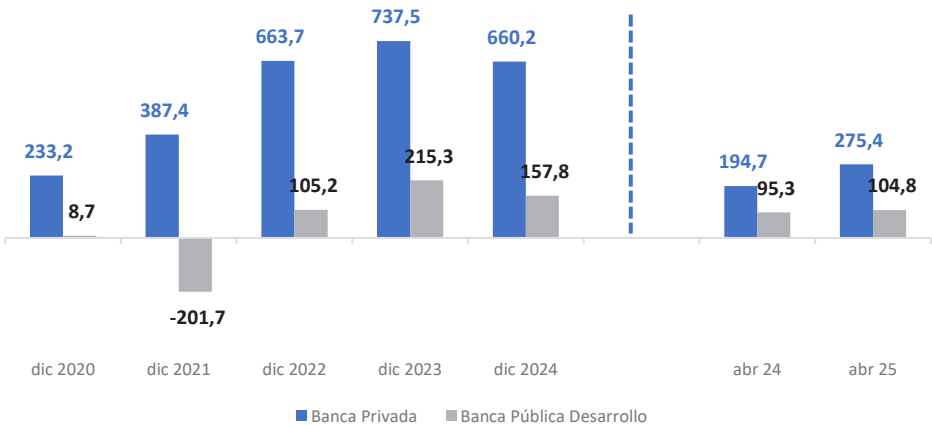
Fuente: Estructuras de datos del Sistema Financiero Bancario
Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Respecto de los ingresos, en la banca privada, los intereses y descuentos representaron más del 65 % de los ingresos, seguidos por servicios (12,8 %); en la banca pública, los ingresos operacionales ganaron peso (pasaron del 18% en el 2022 al 22% en abril 2025). En cuanto a gastos,

la banca privada concentró más del 60 % en operación e intereses, mientras que la pública destinó más del 70 % a provisiones y otros gastos.

De ahí que, la banca privada y pública registraron buenos resultados entre 2021 y 2023, aunque con contracción en 2024 por la desaceleración económica. En abril de 2025, las utilidades aumentaron 41 % y 10 %, respectivamente, frente al año anterior.

Gráfico No. 13: Resultados del Ejercicio Banca Privada y Pública de Desarrollo
Periodo 2020 – 2025 (abril)
(En millones USD)

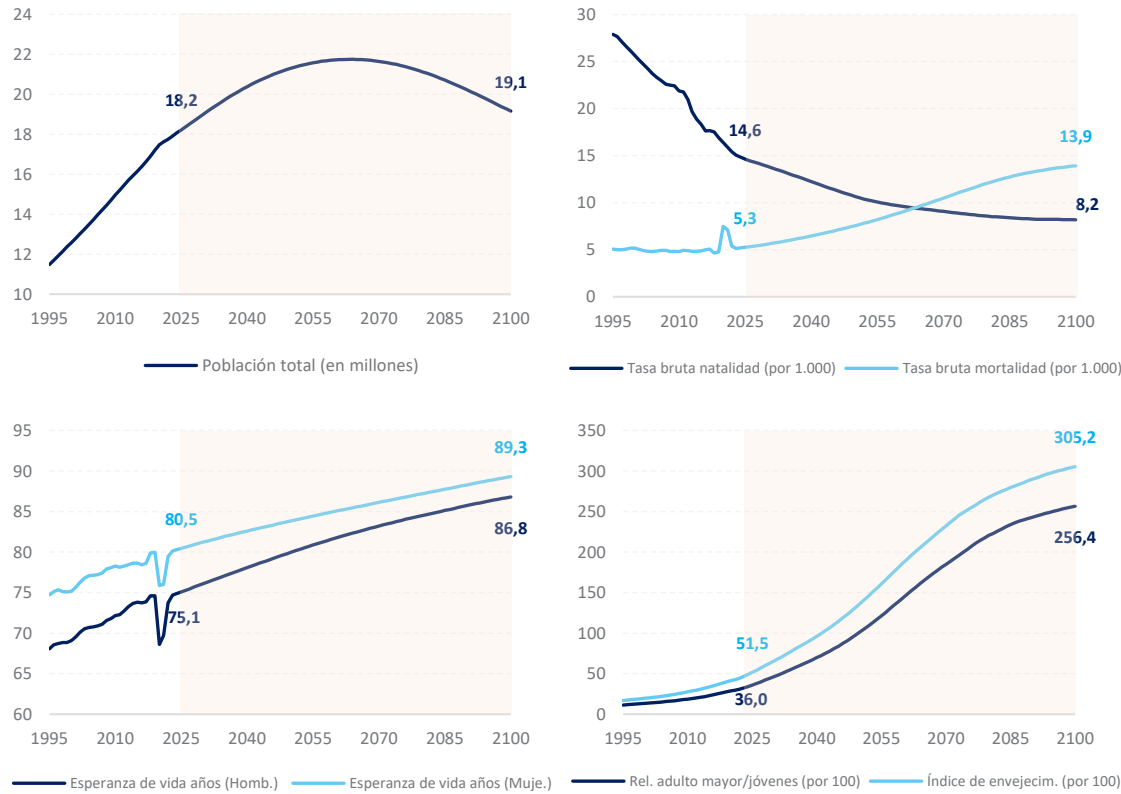


Fuente: Estructuras de datos del Sistema Financiero Bancario
Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Sistema de Seguridad Social

Ecuador enfrenta un proceso de envejecimiento poblacional y precarización laboral que amenaza la sostenibilidad del sistema previsional. Según el CELADE (CEPAL, 2024), la población alcanzará su máximo entre 2058 y 2070 (21,7 millones) y descenderá a 19,1 millones hacia 2100, con menor natalidad y mayor esperanza de vida (86,8 años en hombres y 89,3 en mujeres).

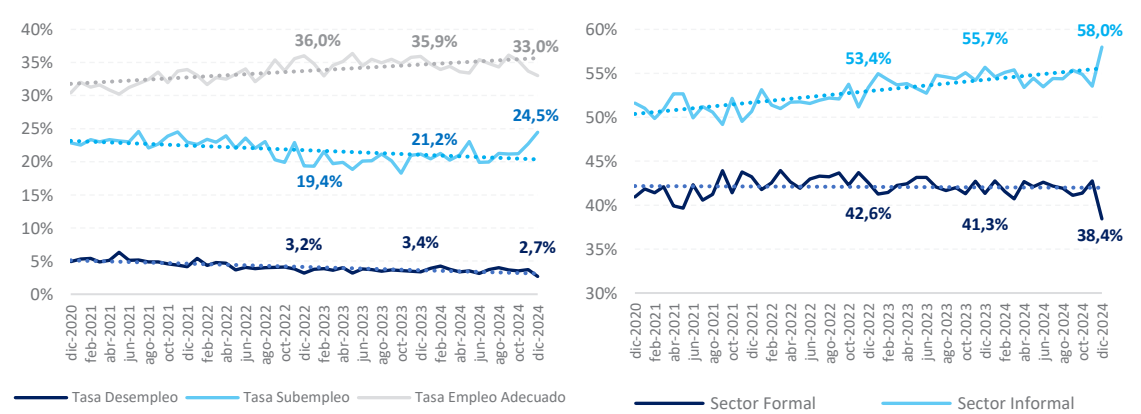
Gráfico No. 14: Proyecciones de indicadores demográficos para Ecuador 1995 – 2100 (varias medidas)



Nota: La zona sombreada corresponde a proyecciones.
Fuente: Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la CEPAL, 2024.
Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Entre 2020 y 2024, la tasa de empleo adecuado cayó 3 puntos porcentuales, mientras el subempleo y la informalidad aumentaron en 5,1 y 4,6 puntos, respectivamente. Aunque el desempleo se mantuvo cerca del 3 %, el deterioro de la calidad del empleo redujo la base de cotizantes y la capacidad contributiva, afectando directamente la sostenibilidad financiera del sistema de seguridad social.

Gráfico No. 15: Tasas de empleo, desempleo, subempleo, y sector formal e informal
2020-dic – 2024-dic (en porcentajes)



Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos – INEC, 2024.
Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

3.3.2 Diagnóstico Territorial

a. Usuarios de los sistemas controlados

Se considera clientes o usuarios del sistema financiero controlado a las personas naturales o jurídicas que mantienen al menos un producto o servicio financiero activo, como créditos vigentes, tarjetas de crédito o cuentas de ahorro, básicas o corrientes. Cada persona se contabiliza una sola vez por entidad, grupo financiero y sistema, evitando duplicaciones por la tenencia de múltiples productos.

Al 30 de abril de 2025, el total de clientes registrados fue de 11.581.889 en la banca privada y 1.939.816 en la banca pública, con distribución por provincia se detalla a continuación:

Tabla No. 2: Clientes de la Banca Privada y Pública por provincia, al 30 de abril 2025.

PROVINCIA	BANCOS PRIVADOS	BANCOS PÚBLICOS	TOTAL
Pichincha	3.127.395	223.031	3.350.426
Guayas	2.721.397	342.773	3.064.170
Manabí	922.758	279.312	1.202.070
Azuay	793.857	72.997	866.854
Los Ríos	539.113	159.086	698.199
El Oro	426.018	71.608	497.626
Esmeraldas	344.360	113.048	457.408
Loja	344.879	111.251	456.130
Tungurahua	332.978	39.217	372.195
Chimborazo	290.988	67.374	358.362
Imbabura	301.853	43.302	345.155

PROVINCIA	BANCOS PRIVADOS	BANCOS PÚBLICOS	TOTAL
Cotopaxi	261.172	49.592	310.764
Santo Domingo de los Tsáchilas	221.757	37.017	258.774
Bolívar	117.572	48.040	165.612
Cañar	141.152	22.252	163.404
Sucumbíos	107.237	44.350	151.587
Santa Elena	125.638	22.836	148.474
Carchi	117.579	29.279	146.858
Morona Santiago	62.483	43.716	106.199
Orellana	71.329	34.052	105.381
Napo	69.724	31.861	101.585
Zamora Chinchipe	60.428	29.879	90.307
Pastaza	54.748	17.593	72.341
Galápagos	18.661	6.202	24.863
Zona No delimitada	6.813	148	6.961
TOTAL	11.581.889	1.939.816	13.521.705

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos. (SB)

La concentración de clientes en la banca privada evidencia su mayor alcance en la intermediación financiera, mientras que la banca pública mantiene una participación significativa en segmentos vinculados a programas de desarrollo y financiamiento social. La distribución provincial sugiere una mayor actividad en las zonas urbanas y de alta densidad económica, lo que refleja la persistencia de brechas territoriales en el acceso a servicios financieros. Este escenario plantea el reto de fortalecer la inclusión financiera en provincias con menor cobertura, promoviendo la participación de la población en el sistema formal y contribuyendo así a la sostenibilidad del sector financiero y de la seguridad social.

Por otra parte, a abril de 2025, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) reporta 3 807 000 afiliados registrados que incluye trabajadores dependientes, independientes, rurales, voluntarios y afiliaciones en el exterior.

En cuanto al número de beneficiarios de pensiones, según reportes de prensa, para diciembre de 2023 se registraban 836 525 pensionistas.

Para 2025, diversas fuentes estiman que habría aproximadamente 700 000 pensionistas, aunque esta cifra parece referirse a nuevas pensiones o proyecciones más conservadoras, lo que explicaría la diferencia con los datos observados en 2023.

Es importante destacar que, según informes recientes, al 2025 más de 700 000 jubilados y pensionistas estarían recibiendo beneficios del IESS. Además, organizaciones del sector indican que el universo de jubilados podría superar incluso los 744 000, de los cuales unos 500 000 corresponderían a pensionistas por vejez.

Por otro lado, en cuanto a la cobertura relativa, se estima que la afiliación al IESS alcanza apenas alrededor del 38 % de la Población Económicamente Activa (PEA), dado que entre mayo de 2024 y

mayo de 2025 se incorporaron 455 858 personas, mientras 419 321 se desafiliaron, con un crecimiento neto moderado.

La diferencia entre las cifras de pensionistas oficiales de 2023 y las estimaciones de 2025 pone de relieve la incertidumbre en la generación de datos actualizados y la necesidad de contar con estadísticas institucionales confiables y oportunas.

El desbalance entre afiliados y pensionistas sugiere una carga creciente sobre los fondos del IESS, particularmente si el ritmo de nuevas pensiones supera el de crecimiento de cotizantes activos.

La baja cobertura (menos del 40 % de la PEA) evidencia una brecha significativa en la inclusión del sistema de seguridad social, con importantes segmentos de trabajadores fuera de la formalidad o sin afiliación.

La enorme deuda del Estado con el IESS y el peso presupuestario creciente de la pensión jubilar constituyen amenazas estructurales: comprometen la liquidez institucional y limitan la capacidad de expansión de servicios.

En conjunto, estos elementos indican que el sistema previsional ecuatoriano enfrenta tanto retos cuantitativos (incremento de beneficiarios) como cualitativos (cobertura, dato oportuno, financiamiento sostenible), por lo que resulta urgente adoptar medidas de control estadístico, cobertura, eficiencia e innovación institucional.

b. Puntos de Atención del sistema financiero controlado

Al 30 de abril de 2025 existen 61.294 puntos de atención de las diferentes entidades del sistema controlado a nivel nacional, a través de los cuales, la industria bancaria brinda sus servicios financieros, sea por intermedio de oficinas, cajeros automáticos (ATM's), terminales de puntos de venta (POS), Corresponsales No Bancarios (CNB's) y cajas, distribuidos a lo largo y ancho del país, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Tabla No. 3: Puntos de Atención al Usuario Financiero, a nivel nacional

GRUPO	BOTÓN DE PAGOS	CAJAS	CAJERO AUTOMÁTICO	CORRESPONSALES NO BANCARIOS	OFICINAS	POS	OTROS	TOTAL
2021								
BANCOS GRANDES			3.608	30.357	692			34.657
BANCOS MEDIANOS	135	1.239	1.195	268	437	4.124	1	7.399
BANCOS PEQUEÑOS			57	1	119			177
BANCOS PÚBLICOS					189			189
BIESS					32			32
Total	135	1.239	4.860	30.626	1.469	4.124	1	42.454
2022								
BANCOS GRANDES			3.592	35.672	670			39.934
BANCOS MEDIANOS	82	1.314	1.205	2.393	437	4.670	1	10.102
BANCOS PEQUEÑOS			55	1	120			176

GRUPO	BOTÓN DE PAGOS	CAJAS	CAJERO AUTOMÁTICO	CORRESPONSALES NO BANCARIOS	OFICINAS	POS	OTROS	TOTAL
BANCOS PÚBLICOS					179			179
BIESS					32			32
Total	82	1.314	4.852	38.066	1.438	4.670	1	50.423
2023								
BANCOS GRANDES			3.615	36.947	671			41.233
BANCOS MEDIANOS	50	1.201	1.264	3.288	440	5.754	1	11.998
BANCOS PEQUEÑOS			63	1	115			179
BANCOS PÚBLICOS					179			179
BIESS					32			32
Total	50	1.201	4.942	40.236	1.437	5.754	1	53.621
2024								
BANCOS GRANDES			3.629	40.287	659			44.575
BANCOS MEDIANOS	57	163	1.257	6.404	431	5.634	1	13.947
BANCOS PEQUEÑOS			70	1	110			181
BANCOS PÚBLICOS					171			171
BIESS					32			32
Total	57	163	4.956	46.692	1.403	5.634	1	58.906
abr-25								
BANCOS GRANDES			3.662	41.437	659			45.758
BANCOS MEDIANOS	57	203	1.249	7.768	424	5.456	1	15.158
BANCOS PEQUEÑOS			73	1	101			175
BANCOS PÚBLICOS					171			171
BIESS					32			32
Total	57	203	4.984	49.206	1.387	5.456	1	61.294

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

c. Atención al usuario financiero a nivel nacional por parte de la SB

Durante 2024, la Superintendencia de Bancos registró 127.684 atenciones a nivel nacional, a través de tres canales de servicio: presencial, virtual y telefónico. La atención presencial fue la más utilizada, con 85.414 casos (66,1 %), seguida por la atención virtual con 40.458 (31,3 %), y las llamadas telefónicas con 1.812 (1,4 %).

Hasta mayo de 2025, se reportan 48.937 atenciones, equivalentes al 38,3 % del total del año anterior. La atención presencial mantiene su predominio con 34.434 atenciones (70,4 %), seguida por la virtual con 14.033 (28,7 %), y la atención telefónica con 470 (1 %).

Los servicios brindados incluyen consultas sobre los productos y servicios supervisados, activación de usuarios, reportes crediticios, certificaciones de titulares de cuentas, recepción de documentación, y atención de reclamos. Estos canales operan desde la matriz en Quito, las oficinas regionales de Guayaquil, Cuenca y Portoviejo, y mediante atención telefónica y correo electrónico institucional.

El importante uso del canal presencial refleja la preferencia de los usuarios por una atención directa y personalizada, especialmente para trámites y reclamos. No obstante, el crecimiento sostenido de la atención virtual evidencia un avance hacia la digitalización de servicios, que contribuye a una gestión más eficiente y accesible. El reto institucional se orienta a fortalecer la atención digital y multicanal, garantizando cobertura nacional, calidad en el servicio y reducción de tiempos de respuesta.

En cuanto a los trámites que se receptan en la institución, se evidencia el predominio de la matriz Quito (53,15%), seguida por las oficinas de: Guayaquil (30,80%), Portoviejo (10,64%) y Cuenca (5,41%), como se muestra a continuación:

Tabla No. 4: Trámites recibidos por Oficina enero 2024 a mayo 2025

OFICINA	2024			Total	2025			Total	TOTAL GENERAL	% RECIBIDOS POR OFICINA
	RECLAMO	CONSULTA	QUEJA		RECLAMO	QUEJA	CONSULTA			
Quito	1965	596	230	2791	710	353	23	1086	3877	53,15%
Guayaquil	1146	24	374	1544	433	30	240	703	2247	30,80%
Portoviejo	329	87	115	531	148	82	15	245	776	10,64%
Cuenca	201	42	11	254	101	35	5	141	395	5,41%
Total general	3641	749	730	5120	1392	500	283	2175	7295	100%

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Hasta mayo de 2025, se registraron 2.175 trámites, distribuidos en 283 consultas (13%), 500 quejas (23%) y 1.392 reclamos (64%), correspondientes a 21 entidades financieras controladas. Las instituciones con mayor número de trámites son Banco Pichincha (726), Banco del Pacífico (452), Banco Guayaquil (188), Produbanco (138) y Diners Club (98), que en conjunto concentran el 74% de los trámites, lo cual está relacionado con su tamaño y participación en el mercado.

A pesar del alto volumen de trámites en ciertas entidades, el impacto proporcional en relación con su base de clientes es bajo. Los porcentajes de impacto varían entre 0,001% y 0,15%, con BP CAPITAL (0,1558%) como la entidad con mayor impacto. En comparación, grandes bancos como Banco Pichincha (0,0001%) y Banco Guayaquil (0,0003%) presentan un impacto muy bajo, lo que indica que, aunque los trámites sean numerosos, el porcentaje de clientes afectados es mínimo.

d. Gestión del Defensor del Cliente

En abril de 2023, la Superintendencia de Bancos emitió la **"Norma de control del defensor del cliente de las entidades financieras públicas y privadas controladas"**. El 15 de noviembre de 2023 se llevó a cabo un Concurso de Méritos y Oposición para la selección y designación de los defensores del cliente, asignando a un defensor para cada entidad controlada.

Entre enero de 2024 y mayo de 2025, los Defensores del Cliente atendieron 9.451 requerimientos de usuarios financieros.

e. Educación Financiera

En el 2024, se realizaron capacitaciones a 2.089 personas, a través de cuatro modalidades: Plataforma de Educación Financiera (1.168 participantes, 50,7%); presencial (656 participantes, 28,5%); Sala Lúdica (179 personas, 7,8%); y, virtual (86 participantes, 3,7%).

Hasta mayo de 2025, se registra 465 personas capacitadas. La Plataforma de Educación Financiera sigue siendo la modalidad más utilizada, con 316 personas (67,9%), seguida de la modalidad presencial con 125 personas (26,9%), y, la Sala Lúdica con 24 personas (5,2%). Es importante señalar que no se han registrado capacitaciones virtuales durante este período.

Esta distribución muestra que, aunque se disponen de diversas herramientas para llegar a los usuarios, una gran parte de las acciones educativas se concentra en un solo canal. Esto representa una oportunidad para diversificar la estrategia y maximizar el potencial de cada modalidad, aprovechando mejor sus características y alcanzando a un público más amplio.

MAPA DE ACTORES

Con el objetivo de fortalecer la planificación estratégica, supervisión y ejecución de sus políticas y servicios, se ha identificado y clasificado a los principales actores que intervienen directa o indirectamente en la gestión de la Superintendencia de Bancos (SB), evaluando su **nivel de influencia** y **grado de interés (Anexo No. 3)**. Esta identificación permite generar alianzas, anticipar riesgos y optimizar la toma de decisiones.

Al 31 de mayo de 2025, la Superintendencia de Bancos ejerce funciones de supervisión y control sobre un total de 338 entidades del sistema financiero nacional, cuya evolución se presenta a continuación:

Tabla No. 5.: Entidades controladas por la Superintendencia de Bancos

NÚMERO DE ENTIDADES REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CATASTRO						
ENTIDADES	AÑOS		2022	2023	2024	2025 al 31 de mayo de 2025
	2020	2021				
BANCOS PRIVADOS NACIONALES	23	23	24	24	24	23
BANCOS PRIVADOS EXTRANJEROS	1	1	1	1	1	1
ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITOS	4	4	4	4	4	4
ADMINISTRADORAS DE FONDOS	8	8	8	8	8	8
BUROS DE INFORMACIÓN CREDITICIA	3	3	3	3	(pasan a servicios auxiliares)	(pasan a servicios auxiliares)
CASAS DE CAMBIO	2	2	2	2	2	2
COMPAÑÍAS DE TITULARIZACIÓN	1	1	1	1	1	1
SERVICIOS AUXILIARES	102	116	128	138	158	170
INSTITUCIONES FINANCIERAS PÚBLICAS	6	6	6	5	5	5
INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4	4	4	4	4	4
FONDOS ADMINISTRADOS	44	44	44	44	44	44
FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS	81	73	73	72	71	68
ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN	6	8	7	8	8	8
TOTAL ENTIDADES CONTROLADAS	285	293	305	314	330	338
ENTIDADES FINANCIERAS Y NO FINANCIERAS DEL EXTERIOR PROVEEDORAS DE RECURSOS	279	307	326	387	423	434
TOTAL ENTIDADES CATASTRADAS	564	600	631	701	753	772

Nota: a partir del 2024, los Buros de Credito pasaron a ser Empresas de Servicios Auxiliares

Se evidencia un crecimiento sostenido del número total de entidades catastradas, que en el 2020 eran 564 entidades registradas, y en mayo de 2025 ya son 772, lo que representa un incremento del 37% en cinco años.

El ritmo de crecimiento es consistente, con una aceleración especialmente notoria entre 2021 y 2023, esto evidencia que la SB ha ampliado su cobertura de supervisión, al incorporarse nuevas entidades, en particular las empresas de servicios auxiliares y las entidades financieras y no financieras del exterior proveedoras de recursos.

PLAN ESTRATÉGICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS PARA EL PERIODO 2025-2030

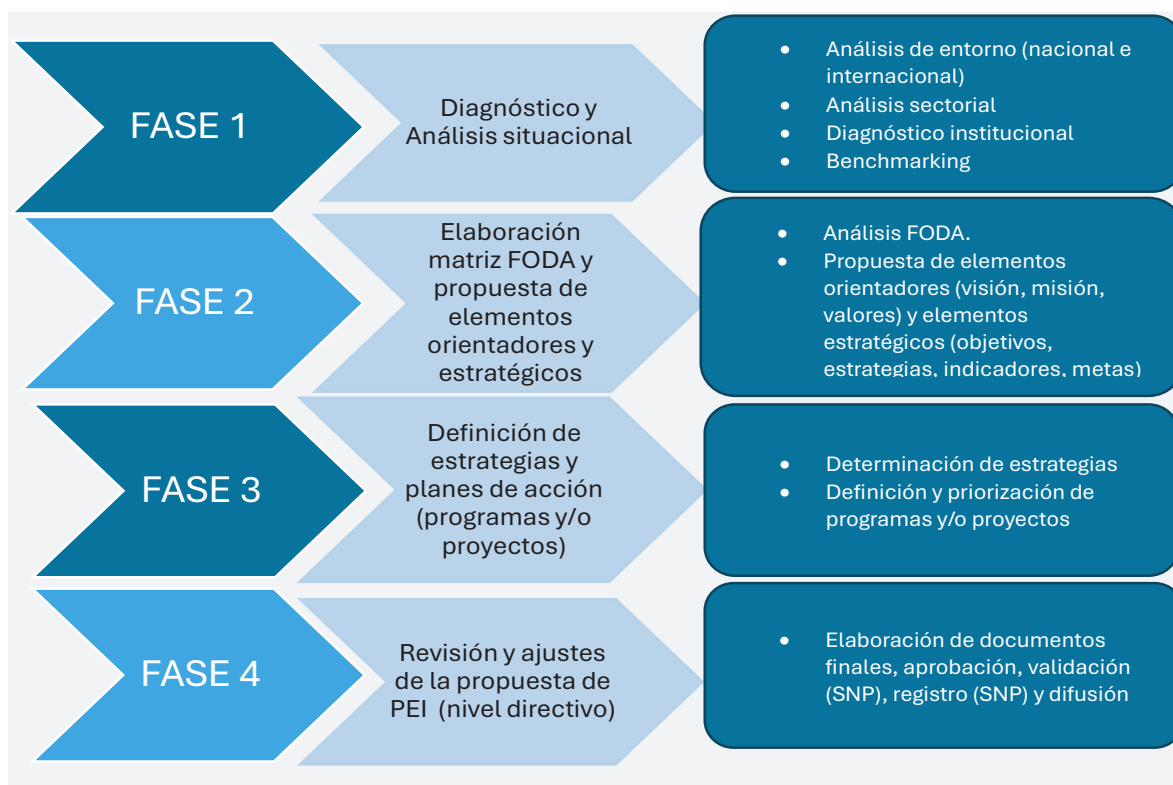
Con la posesión de la máxima autoridad de la Superintendencia de Bancos a finales de enero de 2025 por un período de cinco años y la expedición del nuevo “*Plan Nacional de Desarrollo ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029*” a inicios de septiembre de 2025, se hizo necesaria la formulación del Plan Estratégico Institucional y su alineación de los objetivos estratégicos institucionales con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Desarrollo.

4.1 METODOLOGÍA DEL PROCESO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA EN LA SB

Para la formulación del Plan Estratégico, se consideraron los distintos insumos y documentos elaborados por las diversas unidades administrativas de la Superintendencia de Bancos así como de la información levantada en los talleres de planificación llevados a cabo, que sirvieron de base para la definición de estrategias orientadas al cumplimiento de la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, con el propósito de aportar de manera efectiva al logro de las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029 y en el Plan de Trabajo del Superintendente presentado en el CPCCS.

Para la actualización de la planificación estratégica se desarrollaron las siguientes fases:

Gráfico No. 16: Fases de la Planificación Estratégica de la Institución



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Fase I. Elaboración del Diagnóstico y Análisis situacional (interno y externo), análisis sectorial y territorial y su impacto en los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social que controla la SB.

Fase II. Elaboración de la matriz FODA y propuesta de elementos orientadores y estratégicos mediante la organización de talleres participativos.

Fase III. Revisión y/o actualización de estrategias, programas y proyectos para identificar las acciones para cumplir con los objetivos estratégicos, la política pública y la determinación de recursos requeridos para ello.

Fase IV. Revisión y ajuste de la propuesta de PEI por el nivel directivo para evaluar la coherencia, pertinencia y viabilidad de los objetivos, metas y acciones planteadas, considerando el contexto interno y externo de la institución.

De igual manera, se incorporan observaciones, recomendaciones y ajustes necesarios para garantizar que el plan refleje las prioridades institucionales, fortalezca la misión y visión, y responda eficazmente a los retos y oportunidades detectados. La participación del nivel directivo asegura un compromiso firme con la implementación y seguimiento del plan, promoviendo una alineación estratégica clara entre los diferentes niveles organizacionales.

Finalmente, en esta fase, se validan las modificaciones propuestas para consolidar una versión definitiva del Plan Estratégico Institucional, que servirá como guía para la gestión y el desarrollo institucional en el mediano y largo plazo.

4.2 ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA FODA: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS

La actualización de la matriz FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) fue elaborada sobre la base del análisis situacional interno y externo que permitieron identificar los principales elementos a considerarse para la definición de las estrategias, programas y proyectos institucionales, cuya matriz se presenta a continuación:

Tabla No. 6: Matriz FODA. Superintendencia de Bancos

	FORTALEZAS:		DEBILIDADES:
F1	Experiencia de la máxima autoridad en la gestión eficaz de relaciones con organismos de cooperación internacional para promover iniciativas estratégicas	D1	Limitaciones presupuestarias que restringen la modernización tecnológica y el fortalecimiento institucional.
F2	Administración comprometida con la innovación de procesos y la incorporación de herramientas tecnológicas avanzadas para fortalecer la eficiencia, agilidad y calidad de la gestión	D2	Estructura organizacional desalineada con funciones operativas, procesos burocráticos y gestión interna desactualizada.
F3	Personal técnico altamente capacitado para la identificación temprana de riesgos en control y supervisión bancaria.	D3	Infraestructura tecnológica obsoleta que limita la innovación y amplía la brecha con las entidades supervisadas.
F4	Marco normativo fortalecido para la gestión integral de riesgos operativos, financieros, ambientales y sociales	D4	Insuficiente personal especializado en tecnologías emergentes (IA, big data, ciberseguridad, sandbox, nuevos productos financieros).
F5	Enfoque de supervisión basada en riesgos, orientado a la protección del usuario financiero y a la promoción de la inclusión financiera	D5	Diversidad en la interpretación y emisión de criterios jurídicos que afecta la imagen institucional.
F6	Sólida trayectoria institucional con más de 98 años en el control y supervisión bancaria	D6	Alta rotación de personal en áreas estratégicas y críticas, sin un plan de carrera institucional.
F7	Presencia institucional activa en redes sociales para informar y educar al usuario financiero sobre ciberseguridad, prevención de delitos y actividad de control.	D7	Carencia de oferta de programas de formación especializada en supervisión bancaria y limitada transferencia de conocimientos del personal experimentado.
F8	Relaciones con las entidades controladas basadas en la confianza y colaboración, que fortalecen los sistemas supervisados.	D8	Resistencia al cambio frente a nuevas tecnologías y metodologías de trabajo.
F9		D9	Dependencia de la información remitida por las entidades supervisadas, lo que limita la verificación oportuna.
F10		D10	Ausencia de un sistema centralizado de información y débil integración de datos internos y externos.
	OPORTUNIDADES		AMENAZAS
O1	Acceso a cooperación y financiamiento internacional de organismos multilaterales (FMI, BID, CAF, GAFI) para modernización y transformación digital.	A1	Marcos legales y normativos restrictivos o cambiantes que limitan la autonomía y gestión de la Superintendencia.
O2	Adopción de mejores prácticas de supervisión bancaria y financiera aplicadas en países de la región.	A2	Niveles salariales no competitivos y escasa oferta de capacitación especializada que dificultan la retención del talento humano.
O3	Actualización continua de estándares internacionales de control y gestión para el fortalecimiento institucional.	A3	Incremento de fraudes electrónicos, ciberataques y lavado de activos que ponen en riesgo la estabilidad del sistema financiero y de seguridad social.
O4	Existencia de normativas que permiten supervisión digital y políticas de prevención contra el lavado de activos con mayor trazabilidad.	A4	Rápida evolución tecnológica de las entidades controladas frente a la limitada capacidad de adaptación de la supervisión.
O5	Mayor digitalización e innovación en el sistema financiero (fintech, nuevos productos y canales virtuales), que demanda regulación y supervisión más moderna.	A5	Insuficiente regulación para nuevos productos y servicios financieros.
O6	Avances tecnológicos (IA, RegTech, LegalTech, análisis predictivo) que facilitan la innovación en la supervisión y el análisis automatizado.	A6	Competencia desleal e incremento de entidades no autorizadas que realizan intermediación financiera.
O7	Disponibilidad de plataformas de formación virtual y redes globales de conocimiento en supervisión financiera.	A7	Limitada coordinación interinstitucional en la lucha contra el lavado de activos y en la emisión de normativa.
O8	Expansión de productos y servicios financieros para impulsar la inclusión financiera y nuevas políticas públicas.	A8	Falta de cultura y educación financiera en los usuarios.
O9		A9	Creciente déficit actuarial que compromete la sostenibilidad del sistema de seguridad social.

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

4.3 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (ELEMENTOS ORIENTADORES INSTITUCIONALES)¹

Para el planteamiento de la misión, visión y valores, se revisaron los siguientes documentos:

- Plan de Trabajo del Superintendente de Bancos presentado al CPCCS
- Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Estatuto Orgánico por Procesos vigente.
- Código de Ética.
- Plan Operativo Anual (POA).

Bajo este contexto y luego del análisis de la información procesada, se definieron los siguientes elementos orientadores que marcarán el horizonte de la Institución en los próximos años:

4.3.1 MISIÓN

Supervisar con independencia y excelencia técnica los sectores financiero privado, público y el sistema de seguridad social del Ecuador, velar por la estabilidad, solidez, solvencia y seguridad, protección de los derechos de los ciudadanos y contribuir al desarrollo económico sostenible.

4.3.2 VISIÓN

Ser la institución técnica y autónoma que vigila, audita, interviene, controla y supervisa las actividades del sector financiero privado, público y del sistema de seguridad social en beneficio de todos los usuarios procurando implementar las mejores prácticas internacionales, promoviendo confianza y estabilidad.

4.3.3 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores institucionales que son los referentes y directrices de la actuación de los servidores de la SB, para motivar su desempeño hacia el cumplimiento de la misión y visión institucional son los siguientes:

Tabla No. 7: Valores Institucionales

Valor	Descripción
Integridad	Actuamos con honestidad, rectitud, probidad y respeto a la ética pública, siendo coherentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos. Rechazamos cualquier forma de corrupción o conflicto de interés, garantizando la confianza en nuestras acciones y decisiones.

¹ La misión, visión y valores institucionales se encuentran alineados con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, así como con lo establecido en el Código Orgánico Monetario y Financiero y sus reformas, en consideración a que la institución se encuentra en proceso de elaboración del nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, que sustituirá al Estatuto aprobado en el año 2017.

Valor	Descripción
Transparencia	Gestionamos y comunicamos nuestras actuaciones de forma clara, veraz y accesible, fomentando la rendición de cuentas y la participación ciudadana.
Objetividad	Aplicamos la normativa y tomamos decisiones de manera objetiva para todas las entidades supervisadas y usuarios, sin favoritismos, sesgos o influencias indebidas, garantizando el cumplimiento de la ley.
Independencia	Ejercemos nuestras facultades y atribuciones de forma autónoma, con criterio técnico y profesional, sin injerencias que puedan comprometer la objetividad y efectividad de nuestra función reguladora y supervisora.
Confidencialidad	Protegemos la información sensible o reservada obtenida en el ejercicio de las funciones institucionales, promoviendo su uso adecuado y velando por el respectivo sigilo y cumplimiento de la ley.
Responsabilidad	Asumimos con seriedad y responsabilidad la misión y visión delegadas a la institución cumpliendo con los deberes legales, éticos y sociales.
Excelencia	Nos comprometemos con el más alto nivel de profesionalismo, rigor técnico y conocimiento especializado en la supervisión y regulación. Buscamos la mejora continua, la innovación y la aplicación de las mejores prácticas nacionales e internacionales para garantizar la efectividad de nuestra labor.
Compromiso Social	Orientamos nuestro trabajo a la protección del usuario del sector financiero privado, público y sistema de seguridad social, procurando el interés general y la estabilidad.

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

4.4 ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los elementos estratégicos guardan relación con los objetivos estratégicos y su alineación con los objetivos y políticas del Plan Nacional de Desarrollo, los indicadores y las metas para el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional, cuyos resultados se describen a continuación:

4.4.1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

A partir de los ejes programáticos identificados en el Plan de Trabajo del Superintendente de Bancos, se definieron los siguientes objetivos PR-SSDP-2026-0078-O de 19 de enero de 2026 estratégicos institucionales:

1. INCREMENTAR la Supervisión Prudencial y Proporcional basada en Riesgos en las entidades de los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social.
2. INCREMENTAR mecanismos de reporte de los sistemas controlados para el monitoreo de las políticas de inclusión financiera y de la gestión de riesgos ambientales y sociales
3. DISMINUIR la brecha regulatoria de los sistemas controlados alineándose con estándares internacionales.

4. INCREMENTAR metodologías de alerta temprana para vigilar la estabilidad de los sistemas controlados
5. INCREMENTAR la eficiencia en la atención de reclamos presentados por los usuarios de los sistemas controlados a través de los canales de atención de la SB
6. FORTALECER las capacidades institucionales (Fortalecer y fomentar la modernización de la SB)

La relación entre los objetivos estratégicos institucionales y los objetivos del “Plan Nacional de Desarrollo Ecuador No Se Detiene 2025-2029” se detalla a continuación:

Tabla No. 8: Alineación de Objetivos Estratégicos Institucionales a los Objetivos del “Plan de Desarrollo Ecuador no se Detiene 2025-2029”

PND 2025-2029					PLAN INSTITUCIONAL	
Objetivo	Política	Meta	ODS	Meta ODS	OEI	Programa
IMPULSAR el desarrollo económico que genere empleo de calidad y finanzas públicas, sostenibles, inclusivas y equitativas	PROMOVER la inclusión financiera y el acceso a productos y servicios financieros que permitan consolidar un sector financiero público sólido y sostenible.	N/A	SIN ODS	N/A	INCREMENTAR la Supervisión Prudencial y Proporcional basada en Riesgos en las entidades de los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social.	55 SUPERVISIÓN DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
		N/A	SIN ODS	N/A	INCREMENTAR mecanismos de reporte de los sistemas controlados para el monitoreo de las políticas de inclusión financiera y de la gestión de riesgos ambientales y sociales	
		N/A	SIN ODS	N/A	DISMINUIR la brecha regulatoria de los sistemas controlados alineándose con estándares internacionales.	
		N/A	SIN ODS	N/A	INCREMENTAR metodologías de alerta temprana para vigilar la estabilidad de los sistemas controlados	
		N/A	SIN ODS	N/A	INCREMENTAR la eficiencia en la atención de quejas y reclamos presentados por los usuarios de los sistemas controlados a través de los canales de atención de la SB	
FORTALECER la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa	CONSOLIDAR la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	INCREMENTAR EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL DE 6,35 EN EL 2024 A 6,67 AL 2029	ODS_16: PROMOVER SOCIEDADES JUSTAS, PACÍFICAS E INCLUSIVAS	ODS_16-6: CREAR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES QUE RINDAN CUENTAS	FORTALECER las capacidades institucionales (Fortalecer y fomentar la modernización de la SB)	01 ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Fuente: PND ECUADOR NO SE DETIENE 2025-2029

Elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

4.4.2. DISEÑO DE ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS

ESTRATEGIAS

Para el logro de los objetivos estratégicos se definieron las siguientes estrategias (**Anexo No. 4**):

OEI 1: INCREMENTAR la Supervisión Prudencial y Proporcional basada en Riesgos en las entidades de los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social.

1. Actualizar el Manual Único de Supervisión (MUS), integrando el enfoque de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) al marco normativo referente de excelencia internacional.
2. Revisar y actualizar la metodología de Supervisión Basado en Riesgos (SBR) con enfoque prudencial y proporcional.
3. Diseñar un marco de supervisión especializado para instituciones del Sistema de Seguridad Social (IESS, ISSPOL, ISSFA, FCPN) y compañías de servicios auxiliares.
4. Estructurar un proceso para la determinación de la idoneidad de los miembros de los directorios del sector financiero público, privado y de la seguridad social para fortalecer el gobierno corporativo.
5. Implementar herramientas tecnologías predictivas de supervisión financiera (SUPTECH y REGTECH), alertas tempranas y sistemas de ciberseguridad robustos.
6. Desarrollar modelos de herramientas de supervisión para capacitar al personal técnico
7. Desarrollar un marco normativo de gestión de riesgos especializado por sector controlado (sistema financiero público, privado, de seguridad social y garantía crediticia).
8. Evaluar ex post los efectos de las políticas implementadas durante la pandemia para establecer un marco de referencia y evitar errores futuros.

OEI 2: INCREMENTAR mecanismos de reporte de los sistemas controlados para el monitoreo de las políticas de inclusión financiera y de la gestión de riesgos ambientales y sociales

1. Diseñar e implementar un marco normativo y tecnológico que habilite el desarrollo responsable de las finanzas abiertas en Ecuador, garantizando la seguridad y privacidad de los datos en beneficio de los usuarios financieros
2. Desarrollar un sistema de alertas tempranas para prevenir fraudes y reforzar el rol del Oficial de Cumplimiento.
3. Crear un entorno de pruebas regulatorio (“sandbox”) que permita evaluar desarrollos innovadores relacionados con productos y servicios financieros.
4. Incentivar la educación financiera y alfabetización digital para grupos vulnerables y excluidos para una óptima bancarización.
5. Incentivar la implementación y establecimiento de seguridades necesarias para impulsar productos y servicios digitales en favor de la ciudadanía.
6. Implementar políticas de finanzas sostenibles que integren criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ESG) en la evaluación de riesgos, fortaleciendo un sistema financiero alineado con la sostenibilidad y la responsabilidad social (SARAS).
7. Promover el establecimiento de infraestructura de atención al usuario y servicios financieros dirigidos a población marginada o vulnerable.
8. Promover una regulación para seguros inclusivos y/o microseguros junto a la SuperCías.

OEI 3: DISMINUIR la brecha regulatoria de los sistemas controlados alineándose con estándares internacionales.

1. Consolidar una regulación macro prudencial y un esquema de supervisión basado en riesgos que promueva la proporcionalidad y cierre brechas regulatorias.
2. Actualizar la normativa de supervisión y control de las entidades de los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social considerando análisis y lecciones aprendidas de situaciones de crisis y mejores prácticas internacionales.
3. Homologar los criterios utilizados en las resoluciones de consultas regulatorias para asegurar coherencia y transparencia.

OEI 4: INCREMENTAR metodologías de alerta temprana para vigilar la estabilidad de los sistemas controlados

1. Desarrollar el marco normativo del sistema de garantía crediticia para facilitar el acceso a crédito productivo con menor riesgo.
2. Desarrollar un sistema de alertas tempranas para prevenir posibles riesgos y fraudes y reforzar el rol del Oficial de Cumplimiento.
3. Promover los canales que permitan denunciar prácticas reñidas contra la normativa de control y supervisión financiera, captadoras ilegales, pirámides entre otras.
4. Implementar mecanismos de articulación entre las superintendencias para controlar que los productos y servicios cumplan con los contratos y consentimientos firmados por los clientes.
5. Promover el uso de herramientas tecnológicas para garantizar el control de la trazabilidad de operaciones y prevenir el lavado de activos.
6. Evaluar ex post los efectos de las políticas implementadas durante la pandemia para establecer un marco de referencia y evitar errores futuros.
7. Incentivar la implementación y establecimiento de seguridades necesarias para impulsar productos y servicios digitales en favor de la ciudadanía.
8. Mejorar ex post los efectos de las políticas implementadas durante situaciones de crisis, para establecer un marco de referencia y evitar errores futuros.

OEI 5: INCREMENTAR la eficiencia en la atención de reclamos presentados por los usuarios de los sistemas controlados a través de los canales de atención de la SB

1. Generar información y servicios con enfoque ciudadano
2. Desarrollar herramientas de acceso al ciudadano
3. Vigilar el cumplimiento de los servicios no financieros complementarios, en coordinación con los entes de control competentes.
4. Implementar un sistema integrado para estandarizar y controlar la gestión del Defensor del Cliente.

OEI 6: FORTALECER las capacidades institucionales (Fortalecer y fomentar la modernización de la SB)

1. Mejorar y ampliar las competencias técnicas, administrativas, de negociación y de supervisión basada en riesgos, con énfasis en el uso de tecnología y herramientas automatizadas de análisis; además, consolidar un plan de carrera institucional que fomente la especialización y retención del talento.
2. Implementar un plan integral de modernización tecnológica que incorpore tecnologías predictivas de supervisión financiera (SUPERTECH), inteligencia artificial y sistemas de ciberseguridad robustos, para optimizar la gestión, el control y la toma de decisiones.
3. Maximizar la efectividad y eficiencia de los procesos críticos mediante la aplicación de estándares de calidad y la automatización de procedimientos, garantizando la mejora continua y el uso racional de los recursos.
4. Implementar una estructura orgánica moderna, con áreas especializadas que respondan a los retos emergentes del sistema financiero, promoviendo flexibilidad, coordinación y capacidad de adaptación institucional.
5. Homologar los criterios de las resoluciones regulatorias para asegurar coherencia y transparencia; fortalecer los canales de denuncia de prácticas ilegales o contrarias a la normativa; y crear un entorno de pruebas regulatorio (“sandbox”) para evaluar nuevos productos y servicios financieros.
6. Promover el uso de herramientas tecnológicas que garanticen la trazabilidad de las operaciones, la detección temprana de riesgos y la prevención del lavado de activos, mediante mecanismos de control inteligentes y automatizados.
7. Fomentar una cultura institucional basada en la eficiencia, la responsabilidad y la orientación a resultados, impulsando la mejora continua, la transparencia y el compromiso con la misión institucional.

4.4.3. INDICADORES Y METAS

Para el control y oportuna toma de decisiones se han planteado los siguientes indicadores y metas de los objetivos estratégicos institucionales:

Tabla No. 9: Objetivo Estratégico 1. Indicador y meta (Resumen)

OEI 1	INCREMENTAR la Supervisión Prudencial y Proporcional basada en Riesgos en las entidades de los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social.
Indicador	Porcentaje de ejecución de supervisiones que aplican la metodología de supervisión basada en riesgos de acuerdo con el cronograma programado
Descripción	Mide el porcentaje de supervisiones ejecutadas en las que se aplica la metodología de supervisión basada en riesgos respecto de las supervisiones programadas
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Patrón	Sin Tendencia
Tipo Indicador	Discreto
Línea Base (2024)	98,06%
Meta 2025	98,06%

Meta 2026	98,06%
Meta 2027	98,06%
Meta 2028	98,50%
Meta 2029	98,50%

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

Tabla No. 10: Objetivo Estratégico 2. Indicador y meta (Resumen)

OEI 2	INCREMENTAR mecanismos de reporte de los sistemas controlados para el monitoreo de las políticas de inclusión financiera y de la gestión de riesgos ambientales y sociales
Indicador	Porcentaje de avance de monitoreo en aplicación de las políticas públicas de inclusión financiera de conformidad con los reportes de monitoreo planificados en Calendario Estadístico Institucional
Descripción	Medir el porcentaje de avance del monitoreo en la aplicación de las políticas públicas de inclusión financiera y de la gestión de riesgos ambientales y sociales de conformidad con los reportes de monitoreo planificados en el Calendario Estadístico Institucional
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Patrón	Ascendente
Tipo indicador	Continuo
Línea Base (2024)	0,00%
Meta 2025	11,76%
Meta 2026	29,41%
Meta 2027	52,94%
Meta 2028	76,47%
Meta 2029	100,00%

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Tabla No. 11: Objetivo Estratégico 3. Indicador y meta (Resumen)

OEI 3	DISMINUIR la brecha regulatoria de los sistemas controlados alineándose con estándares internacionales.
Indicador	Número de normas y reformas expedidas por la SB bajo estándares internacionales para la aplicación del esquema de supervisión basado en riesgos
Descripción	Medir el número de normas actualizadas y/o reformadas que se ajustan a estándares internacionales para la aplicación de la metodología de supervisión basada en riesgos.
Unidad de medida	Número
Frecuencia	Semestral
Patrón	Ascendente
Tipo indicador	Continuo
Línea Base (2024)	0,00
Meta 2025	4,00
Meta 2026	8,00
Meta 2027	11,00
Meta 2028	13,00
Meta 2029	15,00

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

Tabla No. 12: Objetivo Estratégico 4. Indicador y meta (Resumen)

OEI 4	INCREMENTAR metodologías de alerta temprana para vigilar la estabilidad de los sistemas controlados
Indicador	Porcentaje de metodologías de alerta temprana bajo escenarios de estrés que promuevan la estabilidad de los sistemas controlados
Descripción	Medir el porcentaje de metodologías de alerta temprana implementadas para promover la estabilidad de los sistemas controlados con relación a las metodologías de alerta temprana planificadas
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Anual
Patrón	Ascendente
Tipo indicador	Continuo
Línea Base (2024)	0,00%
Meta 2025	12,50%
Meta 2026	25,00%
Meta 2027	50,00%
Meta 2028	75,00%
Meta 2029	100,00%

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

Tabla No. 13: Objetivo Estratégico 5. Indicador y meta (Resumen)

OEI 5	INCREMENTAR la eficiencia en la atención de reclamos presentados por los usuarios de los sistemas controlados a través de los canales de atención de la SB
Indicador	Porcentaje de resolución de reclamos presentados por los usuarios financieros a nivel nacional
Descripción	Medir las actuaciones administrativas para la tramitación y/o resolución de reclamos formales presentados por los usuarios financieros de las entidades controladas a nivel nacional
Unidad de medida	Porcentaje
Frecuencia	Semestral
Patrón	Ascendente
Tipo indicador	Continuo
Línea Base (2024)	91,00%
Meta 2025	91,50%
Meta 2026	92,00%
Meta 2027	92,50%
Meta 2028	93,00%
Meta 2029	93,50%

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

El objetivo relacionado con “Fortalecer las Capacidades Institucionales” es común a todas las instituciones y, por metodología, no tiene metas a reportar al ente rector de la planificación; no obstante, internamente se realiza el respectivo seguimiento a los proyectos relacionados.

Las fichas con el detalle de indicadores y metas de la planificación institucional se encuentran en el **Anexo No. 5**.

4.4.4. MAPA ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

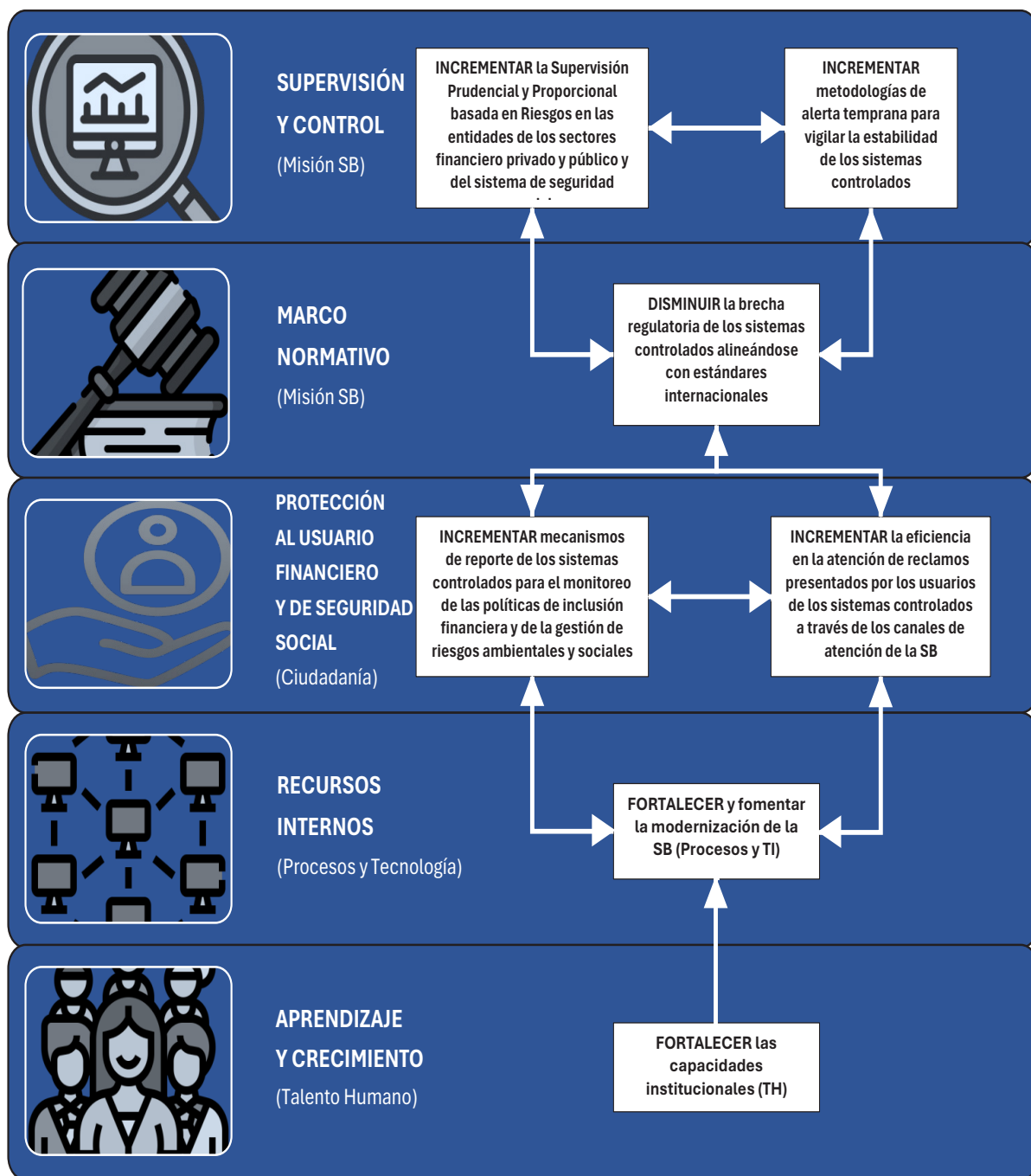
El Mapa Estratégico es una representación gráfica de la estrategia de una organización que muestra la interacción de sus objetivos dentro de las 4 perspectivas descritas por los autores Kaplan y Norton: perspectiva financiera o de resultado; perspectiva del ciudadano; perspectiva del proceso interno; y perspectiva de aprendizaje y desarrollo (talento humano).

La Superintendencia de Bancos ha definido las siguientes perspectivas estratégicas, acordes a la visión y misión institucional:

- Supervisión y control;
- Marco normativo;
- Protección al usuario (Atención ciudadana); y,
- Potencial humano y recursos internos.

A partir de estas cuatro perspectivas, el mapa estratégico de la Superintendencia de Bancos se representa a continuación:

Gráfico No. 17: Mapa estratégico de la SB



Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos (SB)

En el mapa estratégico se evidencia que, para que la Superintendencia pueda cumplir con su visión deberá incentivar el desarrollo del talento humano procurando su motivación y compromiso para una gestión eficiente de procesos, con herramientas tecnológicas efectivas y normativa actualizada que faciliten la mejora de los servicios de atención y educación al ciudadano, lo que permitirá un mejor posicionamiento del rol que cumple la Institución como un organismo de supervisión basada en riesgos de los sectores financieros privado y público y del sistema de seguridad social.

GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL

Para la implementación del Plan Institucional se han identificado los siguientes proyectos (**Anexo No. 6**) que contribuirán al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y, por tanto, a la consecución de la visión institucional:

Tabla No. 14: Proyectos estratégicos 2025-2030

EJE PROGRAMÁTICO SB	Objetivo Estratégico SB	Proyecto	Responsable	PERÍODO DE EJECUCIÓN					
				2025	2026	2027	2028	2029	2030
Robustecer la regulación de los sistemas controlados	DISMINUIR la brecha regulatoria de los sistemas controlados alineándose con estándares internacionales.	Consolidación del marco regulatorio y normativo para promover el esquema de supervisión prudencial y proporcional SBR	INJ						
Fortalecer el enfoque de Supervisión Prudencial y Proporcional - SBR	INCREMENTAR la Supervisión Prudencial y Proporcional basada en Riesgos en las entidades de los sectores financiero privado y público y del sistema de seguridad social.	Actualización de las metodologías de supervisión basada en riesgos de los sistemas controlados de la SB	DNDM						
		Fortalecimiento de la supervisión y control preventivo de los sistemas controlados (escuelas de supervisión)	DNDM						
		Fortalecimiento de acciones de control en materia de lavado de activos	INRE						
Atención y salida a la coyuntura económica actual y futura	INCREMENTAR metodologías de alerta temprana para vigilar la estabilidad de los sistemas controlados	Implementación de herramientas para identificar riesgos adversos del entorno actual y futuro	INRE						
Fortalecer la inclusión y educación financiera	INCREMENTAR mecanismos de reporte de los sistemas controlados para el monitoreo de las políticas de inclusión financiera y de la gestión de riesgos ambientales y sociales	Fortalecimiento de la inclusión, educación financiera, alfabetización tecnológica y gestión de riesgos ambientales y sociales	DNAE						
Fortalecer la inclusión y educación financiera	INCREMENTAR la eficiencia en la atención de quejas y reclamos presentados por los usuarios de los sistemas controlados a través de los canales de atención de la SB	Fortalecimiento de la gestión del defensor del cliente	DNAE						
Fortalecer y fomentar la modernización de la SB	FORTALECER las capacidades institucionales (Fortalecer y fomentar la modernización de la SB)	Transformación digital para la innovación y transparencia institucional	CGTIC						
		Diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión	CGPMC						
		Diseño e implementación de la nueva estructura organizacional de la SB	CGAF						
Nota: Los proyectos estratégicos estarán sujetos a ajustes (inclusiones, exclusiones, modificaciones) en función de las prioridades institucionales derivadas de la dinámica de supervisión basada en riesgos y de la disponibilidad de recursos humanos y presupuestarios.									

Fuente y elaboración: Superintendencia de Bancos

Los proyectos se financian con gasto corriente; no obstante, dadas las restricciones presupuestarias se hace necesario plantear proyectos de inversión que permitan cumplir con algunos objetivos estratégicos institucionales.

El evolutivo de gasto corriente y de inversión para los próximos cuatro años constan en el **Anexo No. 7.**



Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

NGA/AMC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.